

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C., 17 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN
GENERAL DEL
OBJETO

"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10171700	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas

El valor estimado de la presente contratación será por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.233.765.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, con todos los costos directos e indirectos que causen la ejecución del contrato.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	02-02-01-003-004	10	ARINT	SUMINISTRO DE AGROQUIMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	\$1.233.765.000,00
VALOR TOTAL 2026					\$ 1.233.765.000,00

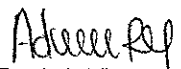
Distribuidos así:

1.2 VALOR
ESTIMADO

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA.
1	02-02-01-003-004	10	ARINT	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro	1	CANECA x 200 LITROS	\$ 4.995.000,00	\$ 4.995.000,00
2				Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro		BIDONES x 20 LITROS	\$ 499.500,00	\$ 499.500,00

NOTA 1: Teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Nacional "Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Nota 1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, contemplando la ley No. 1819 del 2016 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*", en el artículo 175 modificando el artículo 424 del Estatuto Tributario el cual queda así: Artículo 424. "**BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO**"; los siguientes bienes bajo el tenor literal señala que están exentos de IVA según se relaciona en la norma, así:

Ley 1819 del 2016 – Art. 175	
38.08	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cintas, mechas y velas azufradas y papeles matamoscas.


 Revisó ADRIANA REYES MENDIETA
 Tributarista DIRAN

NOTA 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, adjudicará el presente proceso contractual, hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

NOTA 3: El porcentaje de descuento final que resulte al término del evento de subasta inversa electrónica, será aplicado a los valores unitarios para la ejecución del contrato, esto atendiendo a lo descrito en la nota 2 del presente ítem.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-01-003-004	ARINT	SUMINISTRO DE AGROQUIMICO PARA LA ERRADICACIÓN.	10	1	\$ 1.233.765.000,00	\$ 1.233.765.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2026							\$ 1.233.765.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada subasta inversa todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad) que tenga dentro de su objeto social, la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto de este proceso de selección, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, y se encuentren registradas en SECOP II.

Indicación de limitación a Mipymes

Por la cuantía del proceso de selección este NO es susceptible a limitarse a MIPYMES de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2012 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.



1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Es primordial para la Dirección de Antinarcóticos, garantizar los fines esenciales del Estado determinado en la Constitución Política de Colombia, *"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."* Al igual, lo reglado en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, donde establece: *"La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario"*.

En concordancia con la Ley 30 del 31/01/1986 *"Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones"*, y establece en su *"ARTÍCULO 5º. El Consejo Nacional de Estupefacientes, en coordinación con los Ministerios de Agricultura y Salud, reglamentará el control de las áreas donde se cultiven plantas para la obtención o producción de drogas. Estas plantas sólo podrán ser cultivadas previa licencia expedidas por el Consejo Nacional de Estupefacientes, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto se establezca"*.

El literal g) del artículo 91 de la Ley 30 de 1986, asigna al Consejo Nacional de Estupefacientes la función de: *"Disponer la destrucción de cultivos de marihuana, coca y demás plantaciones de las cuales se puedan extraer sustancias que produzcan dependencia, utilizando los medios más adecuados, previo concepto favorable de los organismos encargados de velar por la salud de la población y por la preservación y equilibrio del ecosistema del país"*.

En este sentido la intervención a los cultivos ilícitos en Colombia, es una necesidad prioritaria para combatir el narcotráfico, proteger los derechos fundamentales de la comunidad y garantizar la seguridad Nacional. Por tal razón la misión de la Dirección Antinarcóticos está orientada al despliegue de operaciones de erradicación y/o intervención de cultivos ilícitos en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

Planeando las políticas gubernamentales establecidas en la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*. Este plan busca construir un nuevo contrato social para superar injusticias históricas, promover una transformación productiva sostenible y alcanzar la paz total. En este contexto, se prioriza la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos mediante programas integrales que respeten el medio ambiente y promuevan alternativas económicas para las comunidades; además, se plantea la erradicación forzosa para la lucha contra el narcotráfico.

El Decreto Ley Nro. 423 de 1987 *"Por el cual se agrupan los Servicios Especializados de Policía de Control de Sustancias que producen Adicción Física o Psíquica y el Servicio Aéreo de la Policía Nacional"*, en su artículo segundo determina que: *"La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan"*.

Que mediante el Artículo 14 del Decreto Nro. 113 de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*, establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: "1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de

Página 4 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

antinarcoóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia".

La Resolución Nro. 0272 de 2023 define las funciones específicas del Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, entre las que se destacan: liderar lineamientos institucionales para modalidades diferenciales de erradicación, supervisar operaciones, fortalecer capacidades nacionales e internacionales y gestionar información cartográfica para análisis estratégicos.

En cuanto a las labores de erradicación y/o intervención de cultivos ilícitos, la citada Resolución en su artículo 22 indica: *"ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS. Es la dependencia del Servicio de Policía contra el Narcotráfico, encargada de contribuir en la afectación del Sistema de Drogas Ilícitas, mediante la intervención, eliminación técnica y controlada de los cultivos ilícitos. El Área de Intervención de Cultivos Ilícitos cumple las siguientes funciones: 1. Liderar los lineamientos institucionales relacionados con las diferentes modalidades de erradicación y/o intervención, con el propósito de generar una intervención integral y diferencial de los cultivos ilícitos. 2. Liderar y verificar el desarrollo de las operaciones de intervención de cultivos ilícitos, con el objetivo de contribuir con la política, programas y estrategias contra las drogas, así como a la mitigación de riesgos asociados en las operaciones. 3. Supervisar e implementar las acciones direccionadas a fortalecer la gestión de los grupos y compañías antinarcoóticos que conforman el área, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y Gobierno nacional en intervención integral y diferencial de los cultivos ilícitos. 4. Gestionar el fortalecimiento de las capacidades con organismos nacionales e internacionales, con el propósito de generar sinergia en el desarrollo de las operaciones de intervención de cultivos ilícitos. 5. Promover la comunicación efectiva entre las compañías antinarcoóticos que conforman el área y la Regional Antinarcoóticos, con el objeto de asegurar la integridad del personal en el despliegue. 6. Dirigir la información cartográfica, cuantificación de los cultivos ilícitos, minería cielo abierto en el territorio nacional, y demás datos suministrados mediante el sistema de información que haga sus veces, con el propósito de contribuir aportar a los análisis e investigaciones sobre el narcotráfico y el despliegue operacional por parte de los grupos a su cargo. 7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia."*

Cabe mencionar que, de acuerdo con la Resolución Nro. 0272 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcoóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, el Grupo Detección y Monitoreo Policial - GUDET, es la dependencia del Área Intervención de Cultivos Ilícitos encargada de recopilar, procesar y suministrar la información sobre cultivos ilícitos, deforestación y minería a cielo abierto e infraestructuras dedicadas al procesamiento de narcóticos, para el desarrollo de las operaciones de intervención. En consecuencia, GUDET se encarga de realizar actividades como las siguientes:

- Georreferenciar, procesar, detectar y cuantificar la cifra operativa de las concentraciones de cultivos ilícitos, deforestación y minería a cielo abierto, mediante el uso de sensores aerotransportados e imágenes satelitales, con el objetivo de obtener el insumo para el desarrollo de operaciones a nivel nacional.
- Validar, verificar y procesar los resultados de la intervención de cultivos ilícitos mediante dispositivos inteligentes.

Por todo lo anterior, corresponde a la Dirección de Antinarcoóticos de la Policía Nacional, el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas y contravencionales relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución comercio, uso y posesión de estupefacientes, aclarando que esta dinámica se realiza concertadamente con la focalización de los sitios protegidos con el ánimo de no intervenirlos; así mismo, indicar que las áreas para las operaciones son ya determinadas y georreferenciadas.

Con el fin de reducir los cultivos ilícitos en el territorio nacional, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 0272 del 25 de enero de 2023; la Dirección de Antinarcoóticos es responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional, en concordancia con lo

Página 5 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

señalado en la Resolución 794 del 03 de agosto de 2016, 1089 del 23 de septiembre de 2016, 01524 del 12 de diciembre de 2016 y 00037 del 10 de enero de 2017. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Por tal motivo, el Programa de Erradicación Cultivos Ilícitos Mediante Aspersión Terrestre – PECAT, el cual está autorizado mediante Resolución Nro. 0001 de fecha 11 de enero de 2017 por el Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE), la Resolución 01524 del 12 de diciembre de 2016 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), se ha consolidado como estrategia clave en la lucha contra las drogas, por lo que se hace necesario utilizar un agroquímico que cumpla con los mejores estándares de calidad. Por consiguiente, la verificación por parte de un tercero sobre las condiciones del producto, el uso de aditivos inertes (que no potencialicen el efecto del ingrediente activo) y la adopción de buenas prácticas, le brindará tranquilidad al programa y a la comunidad en general.

De este modo, el agroquímico que se va aplicar en las modalidades de erradicación contará con la certificación establecida mediante los pronunciamientos emitidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA (autoridad responsable del registro de Plaguicidas Químicos de uso Agrícola), como de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA (autoridad ambiental responsable de emitir los dictámenes técnico ambientales para la importación de ingredientes activos y/o producto formulado de plaguicidas químicos de uso agrícola y de licencias para la importación, comercialización, producción y formulación de Productos plaguicidas – PQUA). Estos certificados y autorizaciones, es la garantía de adquirir y aplicar productos con los mejores estándares ambientales de calidad y procedencia del producto. Así mismo, brinda confianza a la comunidad nacional y a las agencias de cooperación internacional, respecto a la responsabilidad y cuidado con que se ejecute este programa, actuando en favor del incremento permanente de los estándares de calidad del proceso, como parte de una política Institucional de transparencia y mejora continua.

De igual forma la lucha antidrogas en Colombia no reconoce frontera alguna dentro del país, es por ello que las actividades de la Dirección Antinarcóticos se adelantan en los lugares donde se han desplazado los narcotraficantes y donde el estado colombiano a través de la Policía Nacional de Colombia debe hacer presencia y combatirlos, para esta heroica labor es necesario contar con los recursos necesarios para adelantar las operaciones antidrogas de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional, uno de estos recursos es el agroquímico, que el producto esencial en la aplicación del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos Mediante Aspersión Terrestre PECAT, para el cumplimiento de las metas establecidas, labores propias del servicio y en ejecución de operaciones en pro de la seguridad nacional, generando una gran importancia desde el punto de vista del presente proceso.

Las razones con las que cuenta la Dirección Antinarcóticos para adelantar el presente proceso de contratación se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, en el que se encuentra plasmada la Misión de la Policía Nacional, motivo por el cual, la Dirección Antinarcóticos debe cumplir operaciones a nivel Nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes, asegurando la erradicación con el uso del agroquímico. En tal virtud la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de intervención para la erradicación terrestre a cultivos ilícitos en diversas regiones dentro del territorio nacional, y con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes; a través de la utilización de estrategias lideradas por el Área Intervención de Cultivos Ilícitos.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades operacionales de la Dirección de Antinarcóticos.

La Política Nacional de Drogas 2023 – 2033 “*Sembrando vida desterramos el Narcotráfico*”, presenta como objetivo general, la formulación de tres ejes tejedores con el propósito de permitir la convergencia entre los dos pilares estratégicos de lucha contra las drogas, entre los cuales se presenta el pilar oxígeno para atender la transición a economías lícitas y la atención integral para el desarrollo social en armonía con el ambiente. Asimismo, presenta el pilar asfixia, enfocado a la afectación en los diferentes escenarios de las capacidades y rentas ilícitas de las organizaciones al margen de la ley definidos como actores estratégicos y de alto valor, entre los que se encuentra el “*Uso estratégico y eficiente de la erradicación*” con una óptica de uso estratégico y eficiente de la erradicación de cultivos ilícitos; la cual se articula con la Política de Seguridad y

Página 6 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Defensa, y Política Nacional de Lucha Contra el Lavado de Activos. Permitiendo unificar y dirigir esfuerzos de las diferentes entidades estatales para dar cumplimiento al mandato constitucional del estado.

El fenómeno de los cultivos ilícitos en Colombia lleva décadas, tiempo en el cual ha presentado mutaciones ocasionadas por la oferta y la demanda, los controles de las entidades estatales en coordinación con otros estados, por considerarse una problemática trasnacional han generado esfuerzos y cooperación internacional, pese a ello la problemática persiste, Colombia es denominado un país productor y consumidor de drogas ilícitas; los gobiernos han incluido en sus agendas de seguridad, políticas antidrogas con el objeto de reducir los cultivos ilícitos, como iniciador de la cadena del narcotráfico. Por eso el Ministerio de Justicia y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, presenta cada año el monitoreo de los cultivos ilícitos.

En el mismo contexto del control a la expansión de los cultivos ilícitos, el estado colombiano ha implementado diferentes estrategias dirigidas a la contención y eliminación de plantaciones con las diferentes modalidades de erradicación como la intervención manual y la aspersión terrestre, modalidades que históricamente han permitido el control del fenómeno.

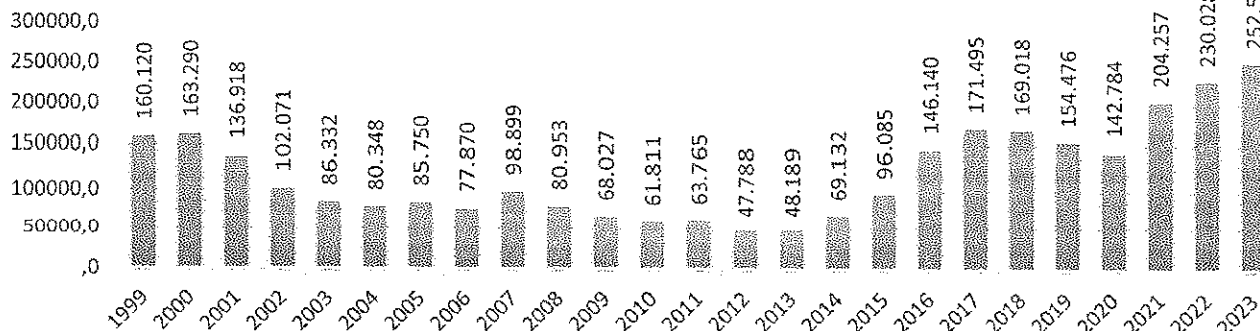
Teniendo como factor de especial atención y de acuerdo a lo publicado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI, adscrito a Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, en sus Informes de Monitoreo de Territorios Afectados por Cultivos Ilícitos en Colombia, para el año 2020 se presentó una considerable reducción en cuanto al área afectada por cultivos ilícitos de coca de (11.692 hectáreas); estos datos no resultan ser alentadores en comparación con el año 2023 que se registró la cifra más alta en la historia de los cultivos ilícitos en el país, con un área afectada con cultivos de coca de (252.572 hectáreas), lo que indica un aumento del 77% de cultivos de coca (109.789 hectáreas) comparado con el informe según SIMCI (2020). En este sentido las cifras publicadas desde el año 1999 hasta el 2023 presentan la siguiente variación, así:

HISTÓRICO DETECCIÓN DE CULTIVOS SEGÚN SIMCI

AÑOS	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
HECTÁREAS	160.120	163.290	136.918	102.071	86.332	80.348	85.750	77.870	98.899	80.953	68.027	61.811

AÑOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
HECTÁREAS	63.765	47.788	48.189	69.132	96.085	146.140	171.495	169.018	154.476	142.784	204.257	230.028	252.572

HISTÓRICO DETECCIÓN DE CULTIVOS SEGÚN SIMCI



ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

De otra parte, se presentan resultados generales de la lucha contra las drogas ilícitas, bajo la modalidad de erradicación **TERCERA MODALIDAD**; "Erradicación que es ejecutada directamente por personal de la Fuerza Pública, a través de diferentes programas y herramientas autorizadas por el Gobierno nacional". Bajo el desarrollo del programa de Erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión terrestre con glifosato - PECAT, el cual presente los siguientes resultados operativos, así:

ERRADICACIÓN "PECAT"

AÑOS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
PECAT	0	0	0	0	0	0	0	84	864

AÑOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
PECAT	8.222	10.312	21.074	38.295	43.186	26.802	4.487	0	3.301	851	157.481

Fuente: estadística DIRAN-ARINT

ESTADÍSTICA DE RESULTADOS OPERACIONALES

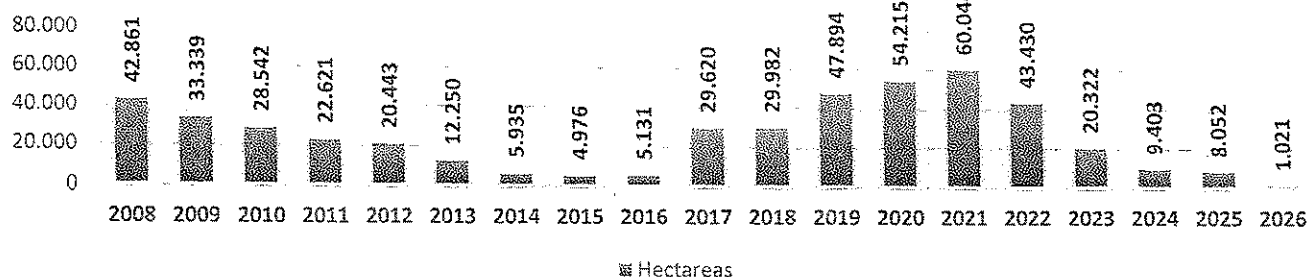
■ GME ■ PECAT ■ PONAL

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
GME	41.230	27.562	18.120	18.237	8.396	5.180	3.415	3.068	2.193	8.457	11.142	26.514	14.632	14.308	12.955	13.808	1.069	0	0
PECAT	0	0	0	0	0	0	0	84	864	8.222	10.312	21.074	38.295	43.186	26.802	4.487	0	3.301	851
PONAL	1.631	5.777	10.422	4.384	12.047	7.070	2.520	1.824	2.074	12.941	8.528	306	1.288	2.550	3.673	2.027	8.334	4.751	170

Fuente: estadística DIRAN-ARINT

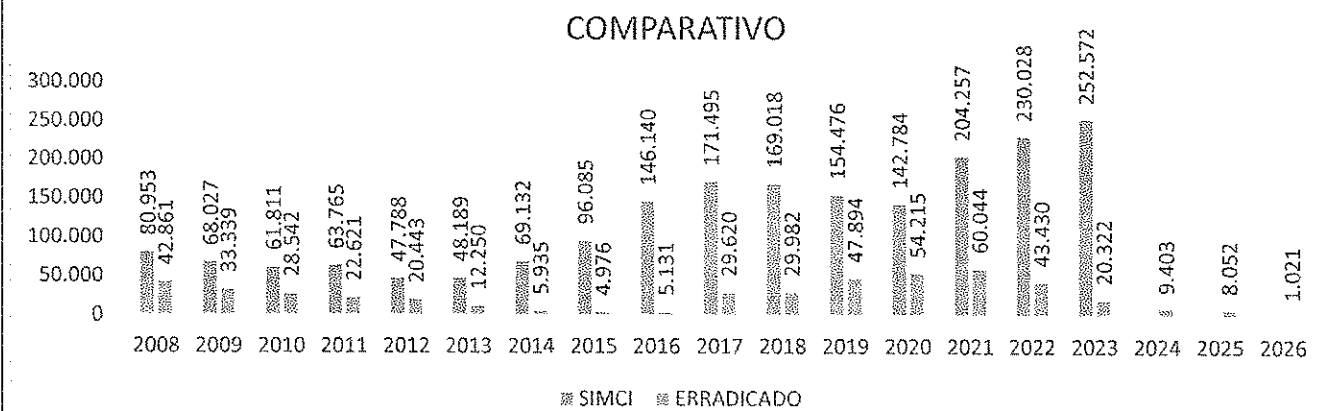
Así mismo y bajo responsabilidad de la Dirección de Antinarcóticos, según estadística del Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, se tiene que desde el año 2008 a febrero de 2026, se han erradicado a través de diferentes modalidades dispuestas por el Gobierno Nacional, 480.081 hectáreas de cultivos de uso ilícito, como se describe en el cuadro que más adelante se relaciona. Contribuyendo significativamente a la lucha contra el fenómeno de las drogas ilícitas en el país, de acuerdo a su misionalidad constitucional y legal.

RESULTADOS OPERATIVOS POR AÑO



Fuente: estadística DIRAN-ARINT

La erradicación de cultivos ilícitos es un proceso multifacético que requiere un enfoque equilibrado entre medidas coercitivas y alternativas de desarrollo. Para ser efectiva, debe incluir la participación activa de las comunidades afectadas y considerar tanto las dinámicas económicas como las implicaciones sociales y ambientales. Solo así se podrá abordar el problema de manera integral y sostenible, a pesar de los grandes esfuerzos que se realizan parecieran ser insuficientes con relación al aumento desmesurado en las hectáreas sembradas de coca, por lo tanto, se requiere un apoyo eficiente para continuar con esta lucha.



Fuente: estadística DIRAN-ARINT

Colombia ha experimentado un incremento sostenido en las hectáreas sembradas de hoja de coca en los últimos años. De acuerdo al Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI), el censo oficial para el Gobierno Nacional en la vigencia 2023 reportó un total de 252.572 hectáreas de cultivos ilícitos. SIMCI tiene como objetivo generar este censo anual, monitorear la dinámica de los cultivos y determinar el potencial de producción de clorhidrato de cocaína.

Las causas principales de este crecimiento incluyen:

- Reconfiguración del narcotráfico tras la desmovilización de las FARC, lo que ha permitido a otros grupos ilegales expandir su control territorial y productivo.
- Reducción de las estrategias de erradicación, especialmente la suspensión de la aspersión aérea con glifosato.
- Expectativas generadas por los programas de sustitución de cultivos, que han incentivado la expansión de cultivos a la espera de compensaciones.
- Creciente demanda internacional de cocaína, lo que ha llevado a un aumento en la producción y comercialización de la droga.

Frente a este panorama, la Policía Nacional ha fortalecido sus estrategias de monitoreo y detección de cultivos ilícitos a través del Sistema Integrado de Información y Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIIMA), que hace parte del Grupo de Detección y Monitoreo Policial (GUDET) de la Dirección de Antinarcóticos. SIIMA emplea tecnologías avanzadas para generar cifras operativas más dinámicas y actualizadas.

CIFRAS DE DETECCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS SIIMA / SIMCI

CORTE	TOTAL HA DETECTADAS SIIMA	SIMCI / HA DETECTADAS
AGO 2018	127,929	169,018
DIC 2018	130,559	
ABRI 2019	150,784	154,476
AGO 2019	142,140	
DIC 2019	110,922	



ABR 2020	96,916	142,784
AGO 2020	107,205	
DIC 2020	118,786	
ABR 2021	130,609	204,257
AGO 2021	135,997	
DIC 2021	174,478	
ABR 2022	201,263	230,028
AGO 2022	218,246	
DIC 2022	230,588	
ABR 2023	259,212	252,572
AGO 2023	247,685	
DIC 2023	246,693	
ABR 2024	250,218	0 NOTA 1
AGO 2024	254,841	
DIC 2024	262,428	
ABR 2025	255,844	0 NOTA 1
AGO 2025	262,179	
DIC 2025	258,144	

Cuadro comparativo de resultados de acuerdo a cifras establecidas por el GUDET – SIMCI: El cuadro muestra una **tendencia de crecimiento** en la detección de hectáreas con cultivos ilícitos, con algunas fluctuaciones temporales. La diferencia entre las cifras de SIIMA y SIMCI sugiere que puede haber variaciones en la metodología de detección de cada fuente.

NOTA 1: Es de anotar que la cifra de SIMCI de año 2024 y 2025 está en cero (0), teniendo en cuenta que esta cifra no ha salido por parte de ellos.

Es importante destacar que el Grupo de Detección y Monitoreo Policial ha fortalecido significativamente sus capacidades operativas mediante la incorporación de nuevas tecnologías para el monitoreo de cultivos ilícitos. La implementación de imágenes satelitales de alta resolución, sensores aerotransportados FLIR y PhaseOne ha permitido mejorar la precisión y alcance de la detección, proporcionando información más detallada y actualizada sobre la dinámica de este fenómeno delictivo en Colombia. Estas herramientas avanzadas optimizan la toma de decisiones estratégicas y contribuyen a una planificación más efectiva en las acciones de control y erradicación, alineándose con las políticas nacionales de lucha contra el narcotráfico y la protección ambiental.

Como SIMCI y SIIMA cumplen roles fundamentales en la detección y monitoreo de cultivos ilícitos en Colombia. Aunque tienen objetivos y metodologías diferentes, ambos sistemas proporcionan información valiosa para la toma de decisiones en materia de erradicación. Sus principales diferencias y complementos son:

Característica	SIMCI	GUDET / SIIMA
Objetivo principal	Generar el censo oficial anual de cultivos ilícitos y estimar el potencial de producción de cocaína.	Identificar, georreferenciar y cuantificar cultivos ilícitos en tiempo real para la planificación operativa.
Frecuencia de actualización	Anual.	Hasta tres reportes operativos por año.
Fuentes de información	Imágenes satelitales, validaciones en campo.	Imágenes satelitales, sensores aerotransportados FLIR y Phase One, datos en tiempo real.
Uso principal	Política pública y estimaciones macro.	Operaciones tácticas y planificación de erradicación.

Diferencias SIMCI / SIIMA: Si bien SIMCI establece la cifra oficial y genera tendencias anuales, SIIMA permite obtener información más precisa y actualizada, lo que fortalece la capacidad de respuesta del Estado frente a la expansión de cultivos ilícitos.

Página 10 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La Policía Nacional establece una metodología estructurada para la identificación de áreas prioritarias de erradicación, con el fin de optimizar recursos, minimizar riesgos y garantizar la legalidad de las operaciones. Esta metodología se basa en los siguientes pasos:

1. Suministro de información actualizada de cultivos ilícitos: Se generan mapas temáticos detallados con la delimitación de zonas de concentración de cultivos, exclusiones y áreas de trabajo para la erradicación manual y terrestre con glifosato.
2. Incorporación de capas geográficas restrictivas: Se recopila información de entidades como la Agencia Nacional de Tierras, Parques Nacionales Naturales y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) en formato Shapefile para identificar zonas protegidas.
3. Análisis y georreferenciación de datos: La información se integra en el software ArcGIS, permitiendo visualizar las áreas de intervención y aquellas donde no se pueden realizar operativos.
4. Planeación operativa y tecnología avanzada: Se identifican los cultivos fuera de zonas excluidas y se planifican las operaciones con herramientas de geolocalización, sensores aerotransportados y modelado espacial para minimizar riesgos de daños colaterales.
5. Supervisión interinstitucional y coordinación operativa: Se garantizan reuniones diarias de planificación y análisis en briefing operativos, donde se presentan mapas actualizados en formato GEOPDF para cada misión.
6. Cumplimiento de normativas y restricciones legales: Se respetan las directrices impuestas por la Corte Constitucional, especialmente la Sentencia SU-545/23, que protege territorios de comunidades campesinas y étnicas.

La Resolución 01524 del 12 de diciembre de 2016, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), autorizó la inclusión del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre con Glifosato (PECAT) dentro del Plan de Manejo Ambiental.

La activación del PECAT responde a la necesidad de contar con estrategias más eficaces para combatir el crecimiento de los cultivos ilícitos, considerando que:

- La aspersión terrestre permite una aplicación más precisa del glifosato, minimizando el impacto en cultivos lícitos y en el medio ambiente.
- Su implementación es viable en regiones donde la aspersión aérea está restringida por razones legales o ambientales.
- Se integra con los datos actualizados del SIIMA, asegurando que las intervenciones sean focalizadas y respeten las zonas de exclusión.

Gracias a la Resolución 01524 de 2016, la Policía Nacional ha podido desarrollar el PECAT en departamentos como Antioquia, Caquetá, Putumayo, Nariño y Meta, donde los cultivos ilícitos han tenido una expansión crítica en los últimos años.

El Gobierno Nacional ha enfatizado la importancia de la erradicación de cultivos ilícitos como estrategia para combatir el narcotráfico y fortalecer la seguridad en el país. La Policía Nacional, a través del GUDET, juega un papel clave en este proceso, proporcionando cifras actualizadas y validaciones precisas que permiten a las autoridades tomar decisiones fundamentadas.

El uso de herramientas tecnológicas avanzadas y la integración con el PECAT garantizan que las operaciones de erradicación sean más eficientes, respeten las restricciones legales y maximicen los recursos disponibles para reducir el impacto de los cultivos ilícitos en Colombia.

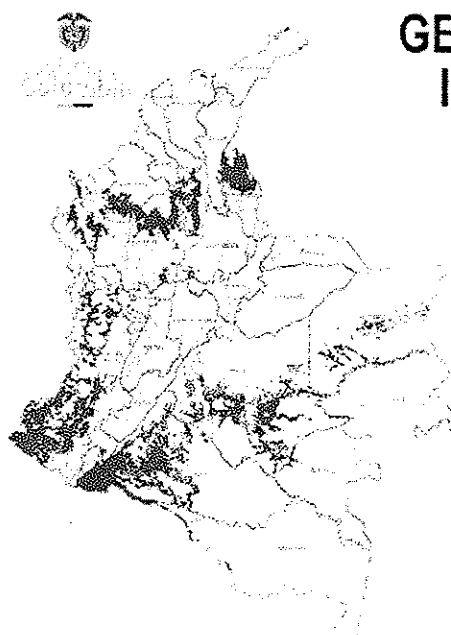
El incremento de cultivos ilícitos en Colombia requiere una respuesta institucional fortalecida y adaptada a las realidades operacionales del país. Tanto SIMCI como SIIMA desempeñan roles complementarios en la lucha contra los cultivos ilícitos, permitiendo la formulación de políticas públicas y la ejecución efectiva de operaciones de erradicación.

El GUDET, a través de SIIMA, proporciona información operativa de gran valor, asegurando que las operaciones de erradicación sean precisas y respeten las normativas vigentes. La activación del PECAT, respaldada por la Resolución



01524 de 2016, representa una estrategia fundamental para mejorar la efectividad de las acciones de erradicación, garantizando el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Nacional en la lucha contra el narcotráfico.

Los cultivos de coca en Colombia por departamento en 2025, así:



GEOREFERENCIACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS EN COLOMBIA 2018 - 2025

Total de cultivos registrados en SIIMA

262.179 ha

Nuevos cultivos

15.159 ha

Cultivos retomados

30.851 ha

Lotes productivos (estables)

216.169 ha

Lotes no productivos

56.639 ha

Fuente: Sistema Integrado de Información de Monitoreo Antinarcóticos (SIIMA). Corte: agosto 2025



GEOREFERENCIACIÓN CULTIVOS RETOMADOS

216.169 ha

- Áreas que mantienen de manera continua **detección de coca**, evidenciando permanencia y estabilidad.
- Se ubican en zonas de incidencia criminal de GAO.

Fuente: Sistema Integrado de Información de Monitoreo Antinarcóticos (SIIMA). Corte: agosto 2025



Por otra parte, durante la ejecución del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre con Glifosato – PECAT, se han logrado obtener resultados importantes en materia de reducción de los cultivos ilícitos sembrados en el territorio nacional, así:

HISTORICO HECTAREAS									
Departamento	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2025	Total general
ANTIOQUIA	1.772,4	3.164,3	5.611,4	5.870,0	2.838,6	1.968,4	351,4	305,6	21.882,128
BOLIVAR		111,6	152,4	2.846,7	9.261,8	4.538,0	1.347,7	1.184,3	19.442,493
CAQUETA	501,1		115,5	79,1	6.599,3	1.689,7			8.984,821
CAUCA	323,3	39,4	389,2	653,0					1.404,842
CHOCO	1.321,3	605,7		580,8					2.507,790
CORDOBA	249,3	130,8	634,9	2.011,9	1.378,1	860,1	149,0		5.414,005
GUAVIARE	646,1	61,3		1.729,2	1.941,5	2.539,6			6.917,683
META		109,4		247,3	137,2	402,1			895,966
NARIÑO	3.405,8	4.465,5	8.456,5	11.709,6	5.165,9	1.430,3	264,0		34.897,538
PUTUMAYO	3,5	1.624,6	5.714,4	12.567,5	15.863,8	13.374,7	2.375,3	1.810,7	53.334,522
TOTAL HECTAREAS	8.222,8	10.312,4	21.074,3	38.295,1	43.186,3	26.802,9	4.487,3	3.300,6	156.105,0

Por lo anterior, mediante comunicación oficial de Nro. GS-2024-112922-SECONT-ARINT de fecha 12 de septiembre de 2024, dirigida al Doctor IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ Ministro de Defensa Nacional, signada por el señor General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ Director General de la Policía Nacional de Colombia, de asunto solicitud autorización convocatoria comité PECAT, en el cual informa a letra "(...) comedidamente me permito informar a su despacho que la



Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional está explorando la posibilidad de implementar actividades de intervención a través del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre con Glifosato (PECAT) durante la presente vigencia. Este programa cuenta con un Plan de Manejo Ambiental aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) mediante la Resolución Nro. 1524 del 12 de diciembre de 2016 y su ejecución está autorizada por la Resolución Nro. 009 del 29 de junio de 2016, emitida por el Consejo Nacional de Estupefacientes, lo cual también dio lugar a la creación de un Comité Técnico Interinstitucional.

Finalmente, me permito solicitar al señor ministro su autorización para convocar al Comité Técnico Interinstitucional del PECAT e informar a la ANLA para que se adopten las decisiones necesarias sobre este tema. (...)"

—iendo en cuenta la comunicación anterior se recibe respuesta mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024 por parte del señor IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ Ministro de Defensa Nacional en el cual informa lo siguiente, así: "Estimado general Salamanca de acuerdo con su solicitud de radicado GS-2024-112922-SECONT-ARINT. Autorizo la realización de la Convocatoria al Comité Técnico Interinstitucional PECAT".

Así mismo, mediante comunicación oficial de Nro. GS-2024-114977-SECONT-ARINT de fecha 17 de septiembre de 2024, dirigida a la señora LAURA CAMILA SARABIA TORRES Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia, signada por el señor General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ Director General de la Policía Nacional de Colombia, de asunto informando convocatoria comité PECAT, en el cual informa a letra "(...)Por lo anterior, respetuosamente me permito informar a su despacho que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional está explorando la posibilidad de implementar actividades de intervención a través del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre con Glifosato (PECAT) durante la presente vigencia. Este programa cuenta con un Plan de Manejo Ambiental aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) mediante la Resolución Nro. 1524 del 12 de diciembre de 2016 y su ejecución este autorizada por la Resolución Nro. 009 del 29 de junio de 2016, emitida por el Consejo Nacional de Estupefacientes, lo cual también dio lugar a la creación de un Comité Técnico Interinstitucional. (...)"

Mediante comunicación oficial de Nro. GS-2024-114977-SECONT-ARINT de fecha 17 de septiembre de 2024, dirigida a la señora ANGELA MARÍA BUITRAGO RUIZ Ministra de Justicia y del Derecho, signada por el señor General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ Director General de la Policía Nacional de Colombia, de asunto informando convocatoria comité PECAT, en el cual informa a letra "(...)Por lo anterior, respetuosamente me permito informar a su despacho que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional está explorando la posibilidad de implementar actividades de intervención a través del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre con Glifosato (PECAT) durante la presente vigencia. Este programa cuenta con un Plan de Manejo Ambiental aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) mediante la Resolución Nro. 1524 del 12 de diciembre de 2016 y su ejecución este autorizada por la Resolución Nro. 009 del 29 de junio de 2016, emitida por el Consejo Nacional de Estupefacientes, lo cual también dio lugar a la creación de un Comité Técnico Interinstitucional. (...)"

Igualmente, mediante comunicación oficial de Nro. GS-114967-SECONT-ARINT de fecha 17 de septiembre de 2024, dirigida al señor RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, signa por el señor Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, de asunto reactivación de aspersión terrestre 2024, en el cual informa lo siguiente, así: "(...)Comedidamente me permito informar a su despacho que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, está explorando la posibilidad de implementar actividades de intervención a través del Programa de Erradicación de Cultivos ilícitos mediante Aspersión Terrestre con Glifosato (PECAT), a partir del mes de octubre del año en curso en las áreas autorizadas. Lo anterior, dando cumplimiento a la Resolución Nro. 01524 del 12 de diciembre de 2016 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). (...)"

De igual forma en el comunicado Nro. MJD-OFI24-0042207-DCD-10000 de fecha 26 de septiembre de 2024, signada por el señor JAMES HARES CHAID FRANCO GÓMEZ Secretario General Encargado de las Funciones de Ministro de Justicia y del Derecho en el cual informa lo siguiente, así "(...) sobre la viabilidad de convocar al Comité Técnico Interinstitucional del PECAT, debe señalarse que tal acción es procedente en virtud de lo señalado por la Resolución No. 0009 del 29 de junio de 2016 y Resolución No. 0001 de 2017 emitidas por el Consejo Nacional de Estupefacientes, y de la Resolución No.

Página 14 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1524 del 12 de diciembre de 2016 expedida por la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales (ANLA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, actos administrativos que se encuentran vigentes.

En consecuencia, se considera que no existe impedimento jurídico para reactivar el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre con Glifosato.

Por consiguiente, es preciso indicar que ante la falta de un catastro rural actualizado, los cultivos industriales sobre los cuales se pretende reactivar el programa PECAT no son de fácil identificación. Esta situación puede ocasionar inconvenientes con pequeños cultivadores que se encuentren en esos enclaves productivos, razón por la cual la DIRÁN deberá tener a su personal de SIIMA identificando permanentemente los puntos donde se va a operar el programa, con el fin de no ejecutarlo en un Parque Nacionales Natural, un Resguardo Indígena, un Consejo Comunitario o alguna zona excluida en concordancia con el Plan de Manejo Ambiental y la jurisprudencia de la Corte Constitucional que ha protegido a estas zonas. (...)"

Mediante reunión virtual, plasmada en el Acta Nro. 02 del día 26 de diciembre de 2024 se reunió el "COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE CON GLIFOSATO – PECAT" con miembros o delegados asistentes, así:

- Ministerio de Justicia y del Derecho señor ALEXANDER RIVERA ÁLVAREZ Director de Política de Drogas y Actividades Relacionadas (Delegado)
- Ministerio de Defensa Nacional señor CARLOS MONTOYA CELY Director de Seguridad Ciudadana (Delegado)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible señor MAURICIO ENRIQUE BLANCO REDONDINO Profesional Especializado Nro. 19 Grupo de Sustancias Químicas, Desechos Peligrosos y UTO (Delegado)
- Ministerio de Salud y Protección Social señora SANDRA CONSUELO MANRIQUE MOJICA Director de Promoción y Prevención (Delegada)
- Instituto Colombiano Agropecuario – ICA señora ZAIDA PATRICIA FLÓREZ PRIETO Profesional Especializada de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas (Representante sin Delegación)
- Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos señor Teniente Coronel JIMMY MOSCOSO ORJUELA Oficial Área Intervención de Cultivos Ilícitos (Delegado)
- Procuraduría General de la Nación señora DIANA YOLIMA NIÑO AVENDAÑO Procuradora Delegada Preventiva y de Control de Gestión Nro. 5, para el seguimiento de Acuerdo de Paz (Delegada)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC señora MELISSA LIS GUTIERREZ Jefe Laboratorio Nacional de Suelos – LNS (Delegada)
- Instituto Nacional de Salud – INS señor HERNÁN QUIJADA BONILLA Subdirector de Análisis de Riesgo y Respuesta Inmediata en salud Pública (Delegado)

Donde se habló de la "(...) resolución 1524 de 2016 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PECAT

- La resolución 1524 de 2016 autoriza la actividad de aspersión terrestre con glifosato en cultivos ilícitos con las modalidades aspersora de espalda y aspersora estacionaria, y la modalidad de aplicación mediante un equipo de Aspersión Terrestre Teledirigido a baja altura a nivel del dosel – EATBAND.

De acuerdo a lo expuesto, el Dr. Alexander Rivera Álvarez refiere que jurídica y técnicamente el PECAT se encuentra en estado viable y operativo; por consiguiente, a la fecha 26 de Diciembre del 2024, no tiene ninguna restricción técnica, ni jurídica para adelantar las operaciones que se le atañe en el marco de la resolución 009 del 2016 y la 001 del 2017 con el plan de manejo ambiental que tiene asignado para su operación (...)"

Por lo anterior, a través de la comunicación oficial Nro. – 0213 – /MDNVPDS de fecha 21 de febrero de 2025, con asunto "Reactivación Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre (PECAT), signada por el señor IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ Ministro de Defensa Nacional en la cual ordena lo siguiente, así: "(...) Con el objetivo de mantener y fortalecer la lucha contra las economías ilícitas y las organizaciones criminales que las dinamizan en los territorios, se ha decidido reactivar para el 2025 el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión



Terrestre (PECAT) ejecutado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional (...)", por consiguiente la Dirección Antinarcóticos – Policía Nacional llevara a cabo la aplicación del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos Mediante Aspersión Terrestre PECAT, para el cumplimiento de las metas establecidas, labores propias del servicio y en ejecución de operaciones en pro de la seguridad nacional, generando una gran importancia desde el punto de vista del presente proceso.

De igual manera, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-012387-SECON – ARINT de fecha 24/01/2026 se informa del inicio de operaciones de Aspersión Terrestre semestre I – 2026 al Doctor PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUAREZ Ministro de Defensa Nacional, las cuales se llevaran a cabo en los núcleos ubicados en Cauca – Antioquia, Cúcuta – Norte de Santander, Laramba – Caquetá, Villagarzón – Putumayo, Popayán – Cauca y Tumaco, Chachagui – Nariño, firmado por el señor General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO Director General de la Policía de Colombia.

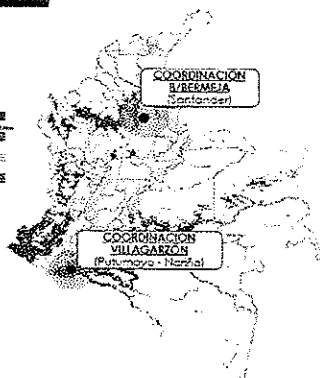
consiguiente, la proyección operacional para la intervención de cultivos ilícitos para la vigencia 2026 es la siguiente, así:



CURSO DE ACCIÓN – I

Variables

1. Área de Cultivos Ilícitos
2. Área de Cultivos Ilícitos
3. Área de Cultivos Ilícitos
4. Área de Cultivos Ilícitos
5. Área de Cultivos Ilícitos
6. Área de Cultivos Ilícitos
7. Área de Cultivos Ilícitos
8. Área de Cultivos Ilícitos
9. Área de Cultivos Ilícitos
10. Área de Cultivos Ilícitos



3 SECCIONES UNDMO
75 Policias UNDMO

3 VECTOR
9 Policias DIRAN

3 C-UAS
6 Policias DIRAN

CAPACIDADES INSTITUCIONALES

HECTAREAS PROYECTADAS

13 CANCI I Fase 226 Policias DICAR 426 Policias DIRAN		1.280 Ha Promedio 1 Ha
17 CANCI II - III - IV Fases 326 Policias DICAR (224 + 102 Policias II Fase) 536 Policias DIRAN (434 + 102 Policias II Fase)		1.903 Ha Promedio 1 Ha
9 PECAT I Fase 162 Policias DICAR	7 PECAT II - III - IV Fases 126 Policias DIRAN	7.753 Ha Promedio 4,5 Ha
3 EATBAND I Fase 54 Policias DIRAN (Equipos 2022)	5 EATBAND II - III - IV Fases 90 Policias DIRAN (Equipos 2024)	1.900 Ha Promedio 1 ha (I Fase) - 3 ha (II - III - IV Fases)
UH-60 8 I Fase 41 Policias DIRAN		12.836 ha PROYECTADAS
9 II - III - IV Fases 45 Policias DIRAN		

CANCI: Campaña Antinarcótica de Intervención de Cultivos Ilícitos.
EATBAND: Equipo de Aspersión Terrestre con Avión Nivel Batel.
UNDMO: Unidad de Vigilancia y Mantenimiento del Orden.
PECAT: Programa Erradicación de Cultivos Ilícitos Mediante Aspersión Terrestre.
C-UAS: Sistemas Centrales de Aspersión Terrestre.
Ha: Hectáreas.

999 – 1.213
1 Fase II - III - IV Fase
POLICIAS

La proyección de agroquímicos se realiza con base en escenarios operativos estimados; sin embargo, las cantidades podrán ajustarse durante la ejecución contractual según las operaciones de intervención, las disposiciones del Gobierno Nacional y las condiciones del servicio, lo que podrá conllevar a la adquisición de mayores cantidades o, de ser necesario, a la suspensión del contrato, sin que exista compromiso de consumo total por parte de la Entidad.

Por lo anterior, se realiza la siguiente proyección operacional durante la vigencia 2026 y la continuidad de operaciones para la vigencia 2027, los cuales serán distribuidos en cada una de las bases de operaciones, teniendo en cuenta la dinámica operacional que se presente, así:

Detalle	cantidad
Hectáreas PECAT 2026	7.753,00
Hectáreas EATBAND 2026	1.900,00
TOTAL 2026	9.653,00
Litros existencia en base para operaciones	73.068,00
Hectáreas a realizar	7.306,00
Déficit	2.347,00
Litros faltantes acorde proyección 2026	23.470,00
Litros continuidad operación 2026-2027	25.930,00
Necesidad	49.400,00

Descripción	cantidad / valor
Dosis de aplicación	10 Lt
Proyección hectáreas agroquímico 2026	\$ 4.940,00
Necesidad total de Glifosato	\$ 49.400,00
Cantidad de canecas x 200 Lt	247,00
Valor unitario caneca	\$ 4.995.000,00
Recurso total requerido	\$ 1.233.765.000,00

Página 16 de 82	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Por consiguiente, las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio previo fueron solicitadas mediante comunicación oficial GS-2026-001484-DIRAN de asunto "orden entrega de estudios previos y fichas técnicas" de fecha 03/01/2026 signada por el señor Teniente Coronel OLMER ALBERTO URRIAGO JIMENEZ Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos, por consiguiente se brinda respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002632-DIRAN de asunto "respuesta comunicado oficial GS-2026-001484-DIRAN" de fecha 06/01/2026, en el cual se hace entrega de la ficha técnica del "suministro de agroquímico", al señor Teniente Coronel OLMER ALBERTO URRIAGO JIMENEZ Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos, en la cual mediante comentario ordena lo siguiente, así: "TC RODRIGUEZ Verificar que otras unidades faltan por el cumplimiento. presentar ante la jefatura la totalidad", TC. RODRIGUEZ ordena lo siguiente, así: "Policía Nacional Dios y Patria Cordial saludo, Información de conocimiento y consolidación dentro de su proceso, favor solicitar reunión con el señor jefe de área, con el fin de verificar, revisar los estudios previos y fichas técnicas de los contratos asignados al programa PECAT", por lo anterior se agenda reunión de aprobación de fichas técnicas el día 17/03/2026 con el señor Teniente Coronel Ismael Eudoro Murcia Saboya Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E), en la cual estuvieron presentes los siguientes funcionarios, así: Teniente Coronel Richar Antonio Rodríguez Laiton Comandante Operaciones de Intervención de Cultivos Ilícitos, Teniente Coronel Jimmy Edward Moscoso Orjuela Jefe Grupo Gestión para la Intervención de Cultivos Ilícitos, Mayor Jonathan Enrique Camargo Hernández Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, Subteniente Juan Esteban Ortiz Amaya Comandante Sección Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, Intendente Jefe Oscar Javier Díaz Barón Responsable Soporte Operacional, Intendente Jefe Jorge Andrés Ramírez Mendoza Analista Operacional Antinarcóticos, Intendente Nixon Fabián Sánchez Cuestas Responsable Seguridad Base Transitoria y Subintendente Luis German Torres Barrios Caracterizar Ambiental, con el fin de verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento de los estudios previos en los procesos del Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, plasmada mediante Acta Nro. AC-2026-015089-DIRAN de fecha 17/03/2026 de asunto **"QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AVANCES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE ASPERSIÓN TERRESTRE PECAT, PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA, JEFE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (E), CON EL PERSONAL DE CADA PROCESO"**. Teniendo como objetivo satisfacer esta necesidad con los más altos estándares de calidad, gracias al conocimiento y experiencia del equipo de trabajo logrando cumplir con el desarrollo de estas especificaciones en busca del análisis de la demanda, oferta del mercado, verificación y descripción que se requieren para el suministro solicitado, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el anexo especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento, y se verificarán como cumple y no cumple.

NOTA: Es de aclarar que, por la dinámica nacional del país durante la ejecución del contrato, se pueda presentar causas ajenas, que afecten el normal desarrollo del mismo, donde se pueda presentar alteraciones en las solicitudes de agroquímico al futuro contratista.

Ahora bien, en cumplimiento a la sección 4, subsección 1 acuerdos comerciales y trato nacional del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Antinarcóticos consultó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 - Colombia compra eficiente, encontrado que aplica en los diferentes acuerdos.

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá	SI	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	SI



Que mediante formato de PQRSD de fecha 25 de enero de 2026 con número de radicado 1_2026_01_25_000759, el señor Intendente NIXON FABIÁN SÁNCHEZ CUESTAS, Responsable Seguridad de Base Transitoria del Área Intervención Cultivos Ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos, solicitó concepto a la Tienda Virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente, frente a la favorabilidad en cuanto a la modalidad de contratación que requería la Dirección de Antinarcóticos, para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es "SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS", en el cual indicó: "Dios y Patria buena tardes, en atención a las diferentes necesidades que afronta la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar concepto, en el sentido si cuentan con un acuerdo marco o forma de contratación para el SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS", para las siguientes especificaciones técnicas, así: 1. Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de Ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometilglicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro. 2. Presentación en canecas de 200 litros y bidones de 20 litros. 3. Cumplir con la Decisión 804 Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas, Químicos, Resolución 2075 de 2019.

Que en atención al formato de PQRSD de fecha 25 de enero de 2026 con número de radicado 1_2026_01_25_000759, Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente envía respuesta mediante Radicado Nro. 2_2026_02_12_001131 de fecha 12 de febrero de 2026, en la cual indican lo siguiente así:

"Conforme a lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) agradece que se haya puesto en contacto con nosotros e informa que, en la actualidad, no existe un Acuerdo Marco de Precios ni otro Mecanismo de Agregación de Demanda que integre los elementos mencionados en su comunicación.

Lo anterior obedece a que los agroquímicos requeridos para este tipo de operaciones corresponden a bienes de uso altamente especializado y restringido, sujetos a condiciones técnicas, regulatorias, ambientales y operativas particulares, así como a una demanda no homogénea ni recurrente entre las entidades estatales, lo cual no permite cumplir con los criterios de estandarización, agregación y previsibilidad necesarios para la estructuración de un Acuerdo Marco de Precios.

En ese sentido, la adquisición de estos insumos corresponde a las autoridades administrativas, quienes, en ejercicio de su autonomía y como responsables de sus respectivos procedimientos contractuales, y de conformidad con las disposiciones que rigen la contratación estatal, deberán adoptar las decisiones y adelantar las actuaciones que estimen pertinentes en el desarrollo de sus procesos de contratación, atendiendo las necesidades específicas de la entidad solicitante y el marco normativo aplicable, sin perjuicio de que, en el evento en que las condiciones del mercado y de la demanda lo permitan, dichos elementos puedan ser objeto de análisis en futuras etapas de estructuración de mecanismos de agregación de demanda."

Que mediante comunicación oficial Nro. **GS-2026-034583-DIRAN** de fecha 02 de marzo de 2026, suscrito por el señor teniente coronel **PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL**, Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos (E) - DIRAN, solicitó al señor brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS** Director de Antinarcóticos (E), la expedición de la certificación del plan de compras para adelantar proceso contractual cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS".

Que, en atención a la comunicación antes señalada, el señor brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS** Director de Antinarcóticos (E), el día 03 de marzo de 2026, a través del Gestor de Documentos Policiales – GEPOL, realizó el siguiente comentario: "Atendiendo a las disposiciones descritas en la Resolución Nro. 04345 del 20/12/2024 y la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21, respetuosamente me permito remitir las siguientes instrucciones emanadas por el señor brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS** Director de Antinarcóticos (E), con la finalidad de articular y priorizar las capacidades institucionales y de esta manera responder ante los requerimientos emanados por el mando institucional. PLANE: - Verificar, coordinar y articular de acuerdo a competencia. - Analizar pertinencia y proceder conforme a normatividad legal vigente y protocolos Institucionales. - Emitir concepto. PLANE: - Dios y patria buenas noches de manera respetuosa me permito

Página 18 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

informar que se expide certificado plan de adquisiciones, así: Certificado Nro: 142 del 03/03/2026, por valor de \$1.237.650.000,00, desagregación presupuestal: QUÍMICOS BÁSICOS, rubro presupuestal: 02-02-01-003-004. Por lo anterior, respetuosamente se solicita sea reclamado de manera presencial en la oficina de planeación DIRAN una vez se haga entrega del EDP revisado y firmado.

Que mediante comunicación oficial Nro. **GS-2026-036686-DIRAN** de fecha 04 de marzo de 2026, suscrito por el señor teniente coronel **PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL**, Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos (E) - DIRAN, solicitó al señor brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS** Director de Antinarcóticos (E), modificación certificación plan de compras Nro. 142 para adelantar proceso contractual cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS"**.

Que, en atención a la comunicación antes señalada, el señor brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS** Director de Antinarcóticos (E), el día 03 de marzo de 2026, a través del Gestor de Documentos Policiales – GEPOL, realizó el siguiente comentario: *"Atendiendo a las disposiciones descritas en la Resolución Nro. 04345 del 20/12/2024 y la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21, respetuosamente me permito remitir las siguientes instrucciones emanadas por el señor brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos (E), con la finalidad de articular y priorizar las capacidades institucionales y de esta manera responder ante los requerimientos emanados por el mando institucional. PLANE: - Verificar, coordinar y articular de acuerdo a competencia. - Analizar pertinencia y proceder conforme a normatividad legal vigente y protocolos Institucionales. - Emitir concepto. PLANE: - Dios y patria buenas noches de manera respetuosa me permito informar que se modifica certificado plan de adquisiciones, así: Certificado Nro: 142 del 06/03/2026, por valor de \$1.233.765.000,00, desagregación presupuestal: QUÍMICOS BÁSICOS, rubro presupuestal: 02-02-01-003-004. Por lo anterior, respetuosamente se solicita sea reclamado de manera presencial en la oficina de planeación DIRAN una vez se haga entrega del EDP revisado y firmado.*

Que mediante comunicación oficial Nro. **GS-2026-036672-DIRAN** de fecha 04 de marzo, suscrito por el señor teniente coronel **PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL**, Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos (E) - DIRAN, solicitó al señor brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS** Director de Antinarcóticos (E), la autorización de viabilidad para el presente proceso contractual por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.233.765.000,00)**, para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS"**.

Que, en atención a la comunicación antes señalada, el señor brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS** Director de Antinarcóticos (E), el día 04 de marzo de 2025, a través del Gestor de Documentos Policiales – GEPOL, realizó el siguiente comentario: *"Atendiendo a las disposiciones descritas en la Resolución Nro. 04345 del 20/12/2024 y la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21, respetuosamente me permito remitir a mi Coronel, las siguientes instrucciones emanadas por el señor brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos (E), con la finalidad de articular y priorizar las capacidades institucionales y de esta manera responder ante los requerimientos emanados por el mando institucional. ARLOF: - Emitir concepto". ARLOF: - MY VIVEROS / GRUCO: favor verificar y emitir concepto frente al presente requerimiento, de conformidad con el procedimiento establecido, las directrices institucionales y la normatividad legal vigente, incorporando el análisis de gestión del riesgo, en especial la identificación, evaluación y mitigación de riesgos administrativos, financieros y contractuales, conforme a los principios consagrados en los artículos 2, 6 y 209 de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); la Ley 1952 de 2019; la Ley 610 de 2000 y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el fin de prevenir posibles afectaciones al patrimonio público y garantizar la correcta toma de decisiones administrativas.*

La necesidad planteada en el presente estudio previo se requiere para el mes de julio de 2026.

Página 19 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – DEL MONTE AGROSCIENCIAS S.A.S.	02-8-10032-25 10/06/2025	SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS.	PN DIRAN SA 003 2025	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO, NO SE PRESENTARON INCONSISTENCIAS	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar antes aludido y toda vez que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se establece que el proceso de selección se adelantará por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, así:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Página 20 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

Por lo anterior, se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el día 03 de marzo de 2026, con el fin de establecer la existencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable, evidenciándose que el producto agroquímico requerido no se encuentra disponible. En consecuencia, se concluye que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender o suplir la necesidad objeto del proceso, motivo por el cual se adelanta el presente proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Teniendo como objetivo satisfacer esta necesidad con los más altos estándares de calidad, gracias al conocimiento y experiencia del equipo de trabajo logrando cumplir con el desarrollo de estas especificaciones en busca del análisis de la demanda, oferta del mercado, verificación y descripción que se requieren para el suministro solicitado, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS requeridas y de obligatorio cumplimiento, y se verificaran como cumple y no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE; dichas especificaciones serán verificadas por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel académico **NO APLICA** para el presente proceso según las especificaciones técnicas requeridas.

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia **NO APLICA** para el presente proceso según las especificaciones técnicas requeridas.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal **NO APLICA** para el presente proceso según las especificaciones técnicas requeridas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa se encuentra descrita en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE; dichas especificaciones serán verificadas por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las otras condiciones técnicas verificables se encuentran descritas en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, dichas especificaciones serán verificadas por los miembros del comité evaluador técnico.



4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir con bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado bajo lo consignado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la Entidad corresponderá a aquel que dé el menor precio a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los factores de calificación **NO APLICA** para el presente proceso.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, artículo 3 *"Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015"*.

Así mismo, lo consagrado en el Decreto 0287 del 19 de marzo 2026 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, artículo 1 *"Modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015."* Así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas:

(...)

Página 22 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

2. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes. Subrayado fuera de texto original.

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos referidos para la "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

(Si persiste el empate la Dirección de Antinarcóticos utilizará como método para seleccionar al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II).

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los insumos objeto del futuro contrato será el que determine la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, a través del supervisor del contrato, de acuerdo con los requerimientos operativos que se presenten durante la ejecución contractual. Para tal efecto, el contratista deberá asumir integralmente el transporte y la entrega de los insumos en las ciudades que se indican a continuación, así:

CIUDADES - MUNICIPIOS	DEPARTAMENTO	LUGAR DE ENTREGA
BARRANCABERMEJA	SANTANDER	COMANDO OPERATIVO DE POLICÍA
AGUACHICA	CESAR	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nro. 5
BAGRE	ANTIOQUIA	AEROPUERTO EL TOMIN
BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ
CARIMAGUA	VICHADA	AEROPUERTO CARIMAGUA
CAUCASIA	ANTIOQUIA	BASE ANTINARCÓTICOS FINCA LA PARAGUAY
CHACHAGUI	NARIÑO	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO
CÓNDOTO	CHOCO	AEROPUERTO MANDINGA
CÚCUTA	NTE. DE SANTANDER	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA
CUMARIBO	VICHADA	AEROPUERTO CUMARIBO
GUAPI	CAUCA	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS
LARANDIA	CAQUETÁ	FUERTE MILITAR LARANDIA
MARIQUITA	TOLIMA	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS
POPAYÁN	CAUCA	AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA
PTO. BOYACÁ	BOYACÁ	AEROPUERTO ALBERTO LLERAS CAMARGO
SAN JOSÉ	GUAVIARE	BASE ANTINARCÓTICOS SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
SARAVENA	ARAUCA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES
TIBU	NTE. DE SANTANDER	AEROPUERTO AGUAS CLARAS
TUMACO	NARIÑO	AEROPUERTO LA FLORIDA
TURBO	ANTIOQUIA	BRIGADA FLUVIAL DE INFANTERÍA MARINA
VILLAGARZON	PUTUMAYO	BASE ANTINARCÓTICOS VILLAGARZÓN
PUERTO ASIS	PUTUMAYO	AEROPUERTO TRES DE MAYO
VILLAVICENCIO	META	AEROPUERTO VANGUARDIA
YOPAL	CASANARE	AEROPUERTO EL ALCARAVÁN
CAREPA	ANTIOQUIA	AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT
NECOCLÍ	ANTIOQUIA	BASE ANTINARCÓTICOS NECOCLÍ
PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA	AEROPUERTO LA MORELA

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del futuro contrato se realizará a manera de suministro (Tracto Sucesivo), de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del

Página 23 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, en las diferentes zonas del territorio nacional.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la Garantía Única y hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Nota: De ser necesario realizar prorroga, se debe solicitar con quince días (15) calendario de anticipación el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los insumos entregados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación (PGN), al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras Presupuesto General de la Nación (PGN):"

Página 24 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026, la Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. D. 1082/2015).

5.5. SUPERVISOR

La Dirección de Antinarcóticos designará como supervisor del contrato, al **COMANDANTE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

APOYO A LA SUPERVISIÓN: El supervisor del contrato junto con el Comandante de Compañía Regional Transitoria – CRT y el funcionario mezclador de herbicidas, consolidarán, verificarán y aprobarán las planillas de consumo del agroquímico en cada una de las bases de operaciones y darán trámite de la factura al Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, manejando una matriz para seguimiento.

El Supervisor del contrato junto con el responsable de seguimiento del consumo del agroquímico, consolidarán, verificarán las planillas de consumo registradas en la matriz de seguimiento de cada una de las bases de operaciones, para dar trámite de la facturación, al Grupo de Contratos, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista.

El supervisor del contrato junto con el responsable de seguimiento del consumo del agroquímico, deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

El supervisor del contrato ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, actividades que iniciaran desde la suscripción del Acta de inicio, quien(es) vigilará(n) el correcto cumplimiento

Página 25 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CODIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de las condiciones (técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas¹) establecidas en el contrato, así mismo informará(n) periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Números: 03049 de 2014, y 00090 de 2018.

NOTA 1: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones se encuentran establecidas en el anexo “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones se encuentran establecidas en el anexo “OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL”.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será de forma total de acuerdo a las condiciones técnicas del proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo “ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO”, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, que afectaran las garantías únicas y teniendo en cuenta que por elementos iguales incluidos dentro del presente estudio previo, no se han adelantado audiencias de debido proceso por presunto incumplimiento por parte de la Dirección Antinarcóticos, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo “ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS” del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la Dirección de Antinarcóticos en la vigencia 2025, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS
	2025
MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA	SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA 02-B-10032-25
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS

¹ Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014”, capítulo XIII SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA.

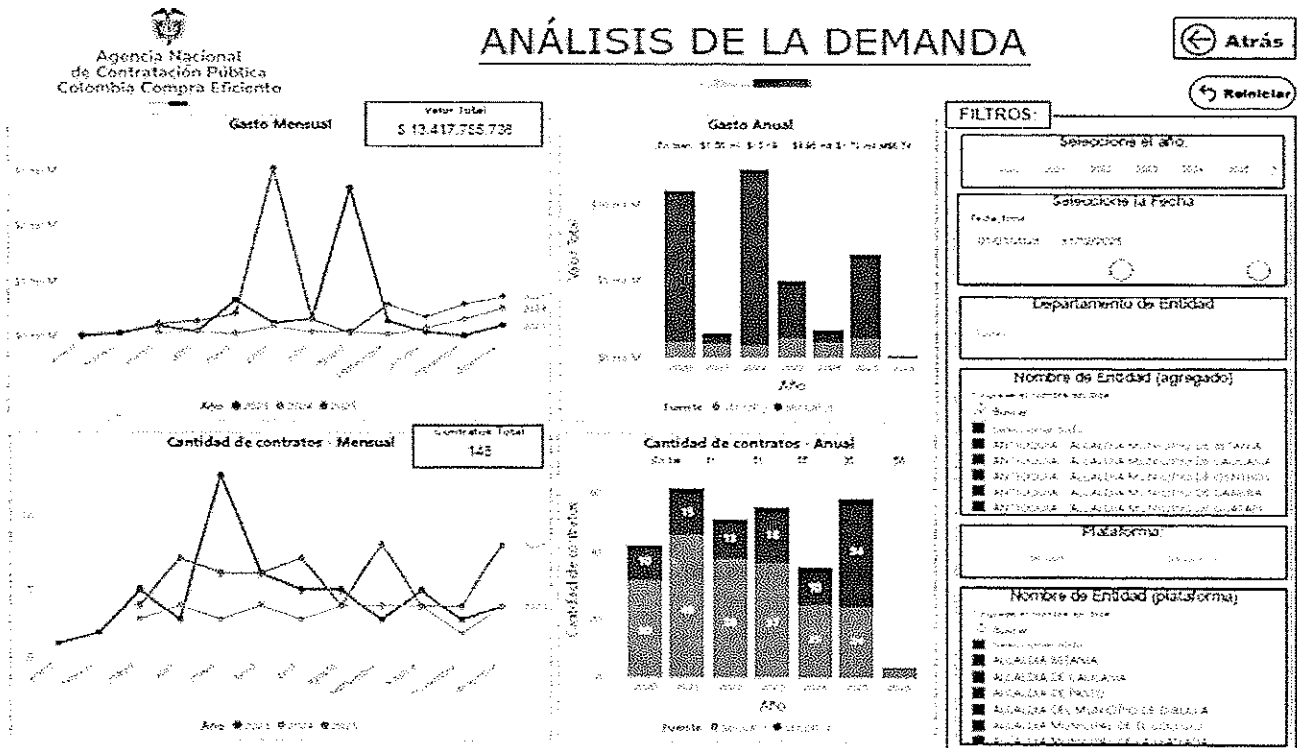
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.673.562.500,00
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PAGARÁ AL CONTRATISTA EL 100% DE CADA FACTURA POR LOS BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	DEL MONTE AGROSCIENCES S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Los bienes objeto del presente proceso de selección, deberán entregarse en las Bases de Aspersión donde se estén desarrollando las operaciones del Programa de Aspersión Terrestre PECAT
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	De Cumplimiento Del Contrato, De Calidad Del Servicio Y No Pago De Salarios Y Prestaciones E Indemnizaciones Laborales, Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	7 MESES
LINK	SECOPII Proceso No. PN DIRAN SA 003 2025

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Con el fin de establecer el comportamiento para el suministro de agroquímico, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de la demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase 10171700, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 148 contratos por valor de \$ 13.417.755.738,00, así:

Microsoft Power BI



ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

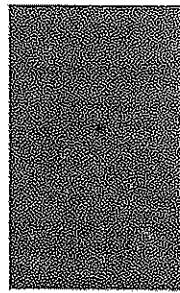


POLICÍA NACIONAL

Valor Total Estimado por Familia

■ Bienes ■ Servicios

Valor
\$14 mil M
\$12 mil M
\$10 mil M
\$8 mil M
\$6 mil M
\$4 mil M
\$2 mil M
\$0 mil M



1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
2. Familia

Seleccione una categoría.

- seleccionar categoría (bienes/servicios)
- ☐ Bienes
 - 1010 - Alimentos básicos
 - 1011 - Productos para animales comerciales
 - 1012 - Cereales de consumo
 - 1013 - Productos y servicios para animales
 - 1014 - Productos de higiene y salud
 - 1015 - Alimentos, bebidas, productos y servicios
 - 1016 - Productos de tecnología informática

Valor contratado.

11 de 244 \$8.153.450.000

Modalidad de selección

Competitivo Licitación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSO

ADN		2022		2023		2024	
Descripción de Planes y Programas	Presupuesto	Presupuesto	Porcentaje de Ejecución	Presupuesto	Porcentaje de Ejecución	Presupuesto	Porcentaje de Ejecución
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	55 \$4.565.481.329	36,83%		36 \$1.724.998.316	12,89%	55 \$4.565.481.329	36,83%
101717 - Herbicidas	55 \$4.565.481.329	36,83%		36 \$1.724.998.316	12,89%	55 \$4.565.481.329	36,83%
Total	55 \$4.565.481.329	36,83%		36 \$1.724.998.316	12,89%	55 \$4.565.481.329	36,83%

Proveedor
seleccionado

Nombre de Proveedor

- ☐ Bienes
- ☐ Servicios
- ☐ Alimentos básicos
- ☐ Alimentos básicos
- ☐ Alimentos básicos

Valor Total Estimado para el
Proveedor

\$13,42 mil M

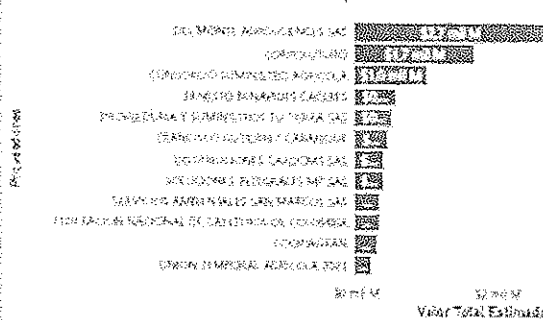
Número de Contratos del
Proveedor

148

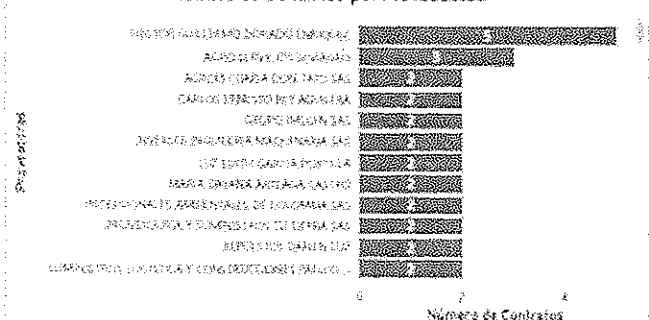
Origen del Proveedor

No identificado

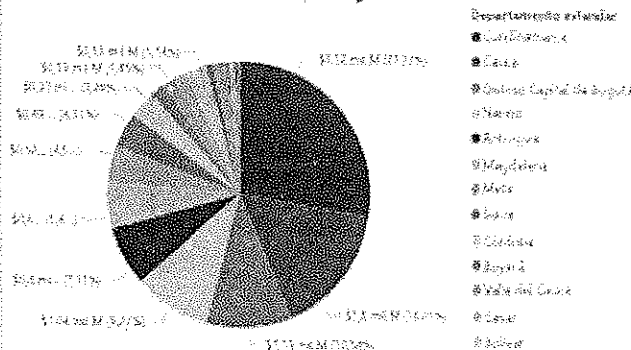
Valor Total Estimado por Proveedores



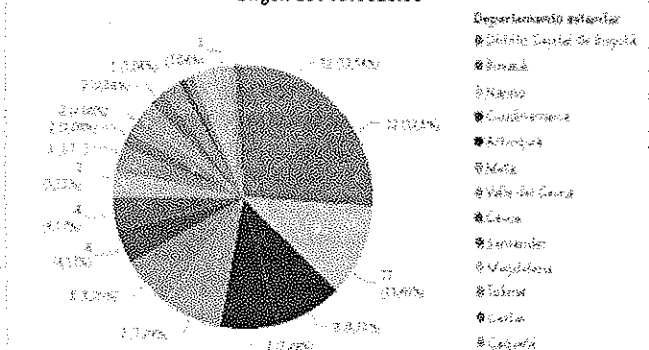
Número de Contratos por Proveedores



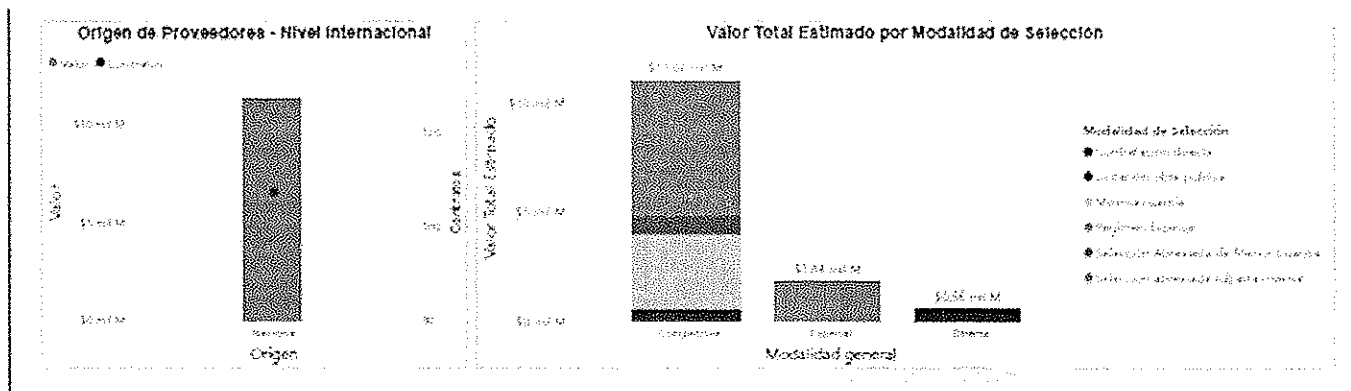
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Origen de Proveedores



Página 28 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agenda Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. O requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
 Suministro de Insumos de Muestreo y Análisis de Laboratorio (MAM)
<http://www.colombiacompra.gov.co> atencion@colombiacompra.gov.co



De lo anterior, se puede evidenciar que dentro del segmento Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 55 contratos en 2023 por valor de \$4.955.491.329, 35 contratos en 2024 por valor de \$1.724.998.315 y 58 contratos en 2025 por valor de \$6.737.266.094.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado nacional cuenta con empresas, con capacidad de suministrar el agroquímico solicitado en el presente estudio previo acorde con las necesidades institucionales. La normatividad vigente para el suministro de agroquímico, exige el cumplimiento de ciertas condiciones tanto técnicas y ambientales, con el fin de proteger a los funcionarios y a los bienes de entidad.

Verificando el SECOP II bajo el código de clasificación UNSPSC del presente estudio previo se encontró lo siguiente, así:

CODIGO UNSPSC	EMPRESAS NACIONALES	EMPRESAS EXTRANJERAS	TOTAL, DE POSIBLES PROVEEDORES
10171700	577	1	578

En este sentido, se evidencia que hay pluralidad de proveedores para el presente estudio previo donde se destaca que la mayoría de empresas del sector pueden realizar el suministro del agroquímico, es importante destacar que en la clasificación existen empresas para suplir la necesidad.

Por lo tanto, se realiza análisis del mercado a través de la plataforma Colombia compra eficiente, utilizando la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda desde el 01/01/2022 al 20/02/2026, arrojando las siguientes tablas gráficas, así:

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado existen empresas que suministran el agroquímico solicitado por la entidad, para lo cual se realizó un estudio de mercado cuyo fin fue explorar y conocer las posibles alternativas en la contratación del suministro de agroquímico para las modalidades de erradicación

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

de cultivos ilícitos a nivel nacional de la Dirección de Antinarcóticos; determinando que las empresas con la experiencia, idoneidad, permisos, seguros, etc., de acuerdo a la normatividad legal vigente en la cual podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tenga capacidad de respaldar la contratación del suministro de agroquímico para las operaciones mediante el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos Mediante Aspersión Terrestre PECAT.

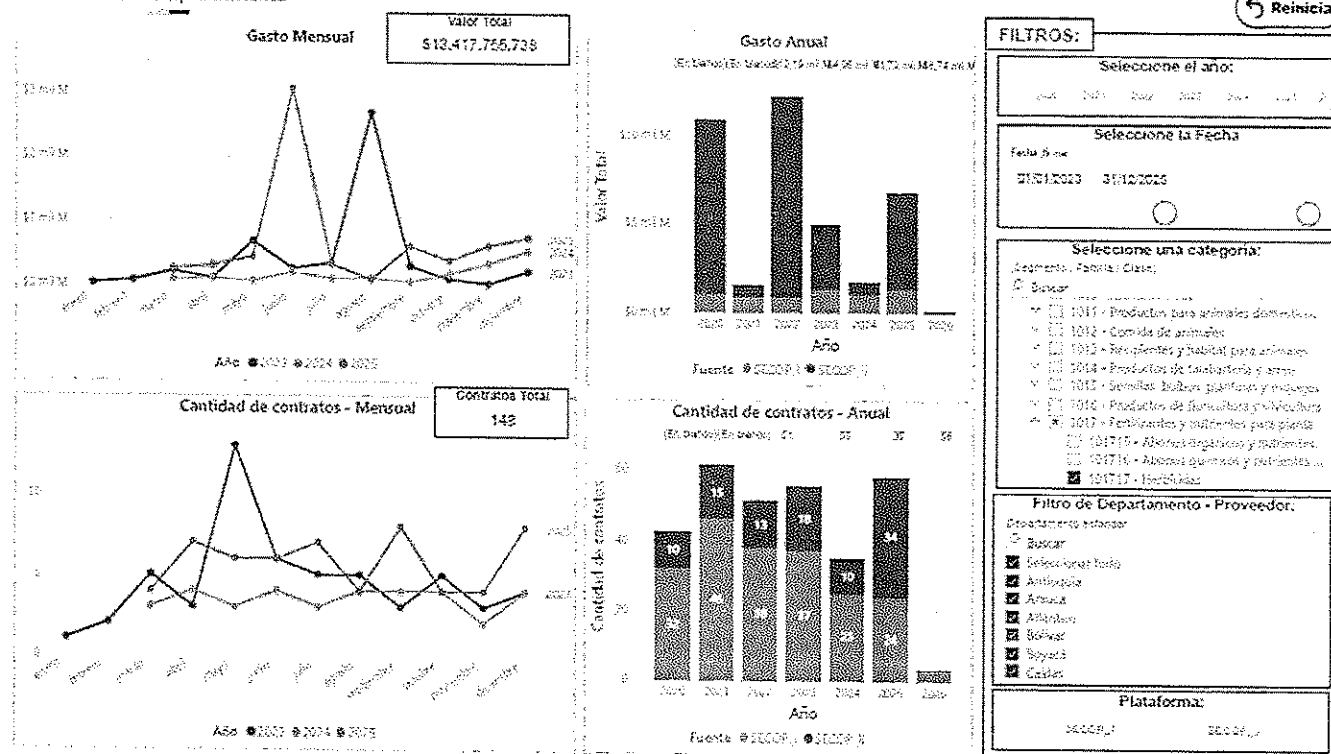
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Con el fin de establecer el comportamiento para el suministro de agroquímico, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de la oferta, en categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase 10171700, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 148 contratos por valor de \$ 13.417.755.738,00, así:

Microsoft Power BI

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

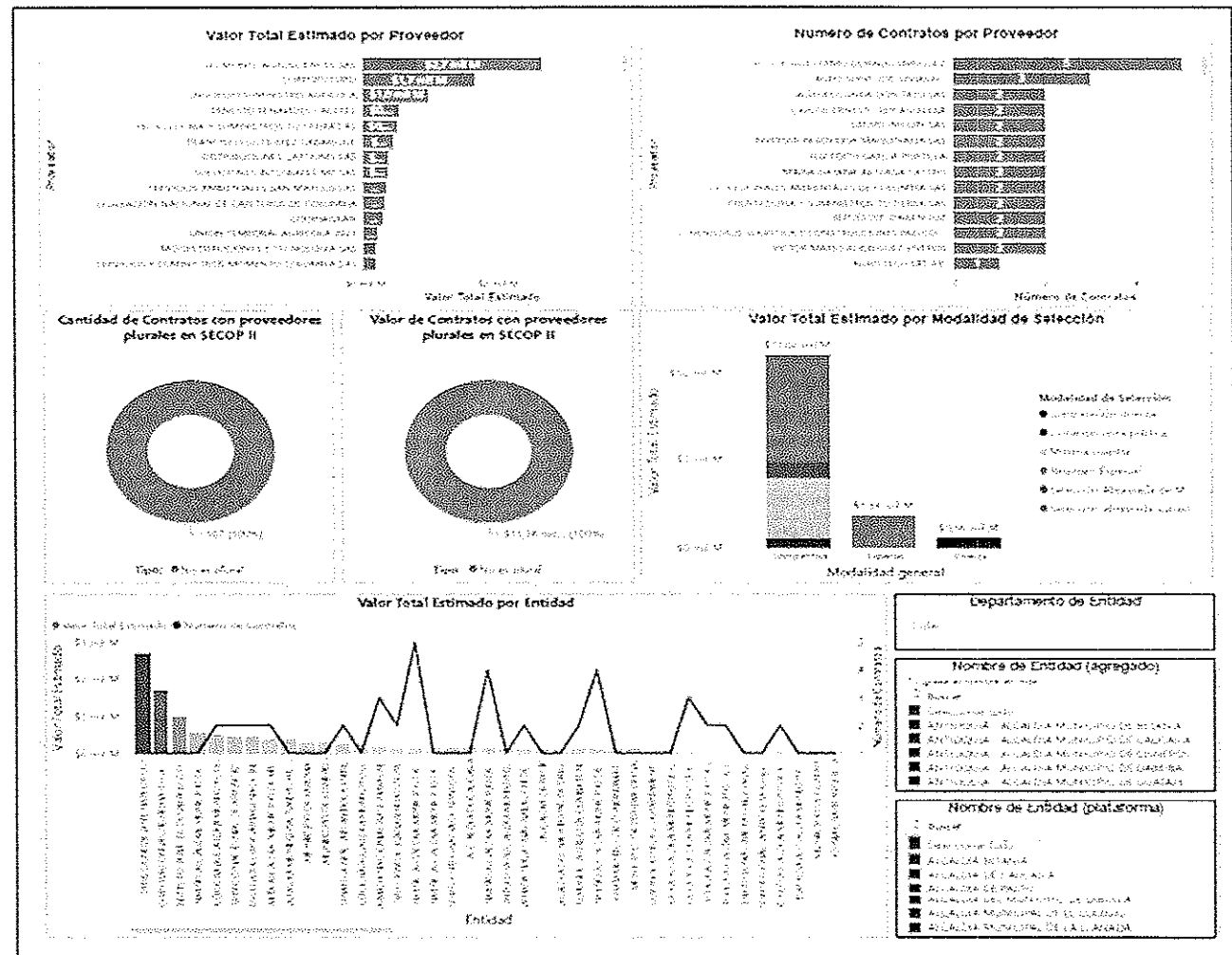
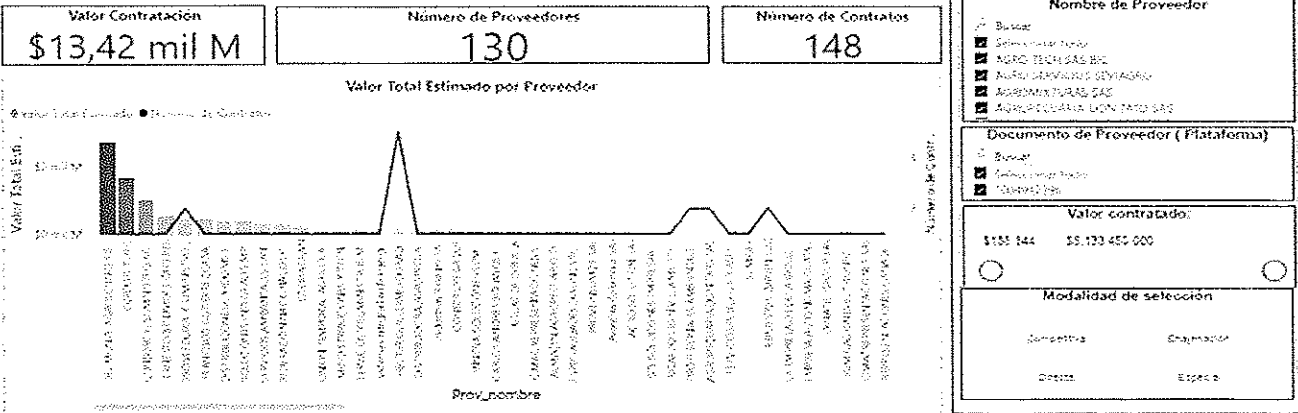
[← Atrás](#)
[↺ Reiniciar](#)


ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSO

1012 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	65	\$4.956.421.328	36,93%	36	\$1.724.868.216	12,86%	68	\$9.737.266.084	50,21%
101217 - Herbicidas	55	\$4.956.491.328	36,93%	36	\$1.724.868.216	12,86%	58	\$9.737.266.084	50,21%
Total	66	\$4.956.491.328	36,93%	36	\$1.724.868.216	12,86%	68	\$9.737.266.084	50,21%

Página 31 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De lo anterior, se puede evidenciar que dentro del segmento Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 55 contratos en 2023 por valor de \$4.955.491.329, 35 contratos en 2024 por valor de \$1.724.998.315 y 58 contratos en 2025 por valor de \$6.737.266.094.

Para el presente proceso, la Dirección de Antinarcóticos realizó evento de cotización por medio de la Plataforma SECOP II, mediante el siguiente evento de solicitud de información a los Proveedores, así:

Solicitud de información a los proveedores mediante solicitud de cotización No. SC 077 2026 de fecha 28/01/2026; a las empresas que puedan ofrecer el **"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS"**; a la cual llegó una cotización de la empresa que se relaciona a continuación, así:

EMPRESA No. 1	
RAZÓN SOCIAL	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA
NIT	830043063-1
CONTACTO	FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON
DIRECCIÓN	Calle 98 No. 47ª-08
E MAIL	rancheros61@hotmail.com
CELULAR	3102692150

Así mismo se realizó nuevamente solicitud de información a los proveedores mediante solicitud de cotización No. SC 077 - 1 2026 de fecha 05/02/2026; a las empresas que puedan ofrecer el **"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS"**; a la cual llegó dos cotizaciones de las empresas que se relaciona a continuación, así:

EMPRESA No. 1	
RAZÓN SOCIAL	DEL MONTE AGROSCIENCES S.A.S.
NIT	900.450.099-3
CONTACTO	IVAN RAMIREZ GARCÍA-PERALTA
DIRECCIÓN	KM 1.5 VÍA CHIA CAJICÁ CENTRO EMPRESARIAL OXUS OF 508
E MAIL	GERENCIA@DELMONTEAGRO.COM.CO
CELULAR	3173003460

EMPRESA No. 2	
RAZÓN SOCIAL	SYAGRO COLOMBIA S.A.S.
NIT	901464965
CONTACTO	JAIR LIBARDO YARA ROMERO
DIRECCIÓN	Calle 9 Nro. 42 - 39 BODEGA D32
E MAIL	info@syagro.co
CELULAR	3123273648

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

La procedencia de los bienes será nacional o procedencia extranjera a través de los respectivos productores y/o distribuidores y/o comerciantes, de reconocida trayectoria, con capacidad para suministrar los bienes objeto del presente estudio previo con la posibilidad de participación de un amplio número de oferentes.

Página 32 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. MONEDA A CONTRATAR

Las ofertas presentadas deben ser en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones mediante plataforma SECOP II mediante evento solicitud de cotización No. SC 077 2026 de fecha 28/01/2026; y correo electrónico número de fecha 17/02/2026, a interesados dentro del proceso que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS"**, haciendo extensiva la invitación a cotizar a quinientas setenta y siete (577) proveedores para el suministro aquí ofertado, de los cuales solo (04) cuatro mostraron interés en el evento de cotización presentado en plataforma de SECOP II, donde tres interesados enviaron cotización.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes precios de referencia, así:

- Precios de referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las tres (3) últimas vigencias (2023, 2024 Y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPIO DE TOCANCIPA – DEYCI BRAVO JOJOA	ADQUISICION DE INSUMOS, ELEMENTOS, ENMIENDAS, MATERIAL VEGETAL, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS REQUERIDOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	Nro. 640 MT 2025 – 19-08-2025	SASI 004 MT 2025	78.550.600,00
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO REQUERIDOS PARA LOS PLANES DE VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL LEGAL FITOSANITARIO	GGC-179-2024 - 14-12-2024	GC-LP-166-2024	\$3.148.051.241,00
EMAVI	ADQUISICION HERBICIDA	030-00-J-EMAVIGRUAL-2024 - 10-07-2024	030-00-J-EMAVI-GRUAL-2024	\$4.252.500,00
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE	CS-006-2023 – 11-07-2023	MC-043-2023	\$47.000.000,00

No se tendrán en cuenta el precio de referencia SECOP II, en atención a que las especificaciones técnicas de los contratos antes relacionados difieren a las establecidas en el presente estudio previo, además las condiciones del mercado han variado respecto de una vigencia a la otra, atendiendo temas de fluctuación de la economía nacional.

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

Página 33 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona el valor unitario del último proceso de contratación adelantado por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, para la vigencia 2025, toda vez que, en las vigencias 2023 y 2024 no se ha realizado este proceso de contratación, ya que se encontraba interrumpido el uso del agroquímico (glifosato) para las actividades de aspersión de cultivos ilícitos a nivel nacional, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 5,10%
1	DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - DEL MONTE AGROSCIENCES S.A.S	02-8-10032-25	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de Ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N - (N-fosfonometil-glicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	\$4.845.150,00	\$ 5.092.252,65
2			Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de Ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N - (N-fosfonometil-glicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro	\$ 484.515,00	\$ 509.225,27

NOTA: Una vez verificados los precios históricos, es viable tenerlos en cuenta, en atención a que las características técnicas corresponden plenamente a las requeridas en el presente proceso contractual. Adicionalmente, dichos valores fueron actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,10 % correspondiente al año 2025, lo cual permite contar con referencias económicas ajustadas a la realidad del mercado, garantizando razonabilidad, transparencia y sustento técnico en la determinación del valor estimado del proceso.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de Ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N - (N-fosfonometil-glicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de Ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N - (N-fosfonometil-glicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

Teniendo en cuenta el objeto descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto que su comercialización, aunque es de venta libre, debe cumplir con requisitos de registro de los establecimientos ante autoridades regulatorias para este tipo de plaguicidas, condiciones de almacenamiento y etiquetado según normas de manejo de sustancias peligrosas y el cumplimiento de la Ley de Plaguicidas y fichas de seguridad del producto, diseño, forma, calidad, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.



Página 34 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Así mismo, se verificó la tienda virtual del estado colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, con el ánimo de establecer si este elemento se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre publicado.

Por otra parte, se llevó a cabo una verificación detallada en las páginas web oficiales de comercializadores de este plaguicida. Como resultado de dicha revisión, no fue posible identificar precios de venta al público, debido a que la mayoría de los distribuidores no publican valores comerciales de manera abierta en línea. Esta ausencia de información visible limita la posibilidad de realizar una comparación directa y actualizada del costo del producto en el mercado, lo cual obliga a complementar el con solicitudes formales de cotización.

La falta de precios públicos puede obedecer a varios factores, entre ellos: políticas internas de los proveedores, variabilidad regional en costos de distribución, condiciones comerciales sujetas a volúmenes de compra, así como restricciones derivadas del manejo y comercialización de plaguicidas.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a algunas empresas dedicadas a la venta de glifosato 480 SL, obteniéndose la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 CONCENTRADOS EN RANCHO LTDA	COTIZACIÓN No. 2 DEL MONTE AGROSCIENCES S.A.S.	COTIZACIÓN No. 3 SYAGRO COLOMBIA S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de Ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro	\$ 6.000.000,00	\$ 4.995.000,00	\$ 5.500.000,00	\$ 4.995.000,00
2	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de Ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro	\$ 600.000,00	\$ 499.500,00	\$ 570.000,00	\$ 499.500,00

NOTA 1: Para obtener los precios del mercado, se realizó evento de cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, bajo radicado No. SC 077 2026 y SC 077 – 1 2026, frente al proceso de contratación cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS"**, con fechas de publicación el día 28-01-2026 a las 18:42, y fecha límite para presentar cotizaciones el día 04-02-2026 a las 19:00 horas, periodo en el cual, solo uno de los tres interesados presentó cotización (CONCENTRADOS EN RANCHO LTDA) y el día 05-02-2026 a las 17:53, y fecha límite para presentar cotizaciones el día 16-02-2026 a las 19:00 horas, periodo en el cual, los dos restantes de los interesados presentaron cotización (DEL MONTE AGROSCIENCES S.A.S. y SYAGRO COLOMBIA S.A.S.)

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de soportar adecuadamente el estudio de mercado dentro del proceso contractual, el grupo estructurador, mediante correo electrónico sin número de fecha del 23 de febrero de 2026, remitió solicitud de cotización formal a los posibles proveedores identificados, con el propósito de corroborar las ofertas, teniendo en cuenta que solo se recibieron los valores registrados en la plataforma SECOP II.

Página 35 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CODIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Lo anterior permitió validar los valores del mercado mediante cotizaciones formales, obteniéndose respuesta por parte de las tres (3) empresas interesadas, cuyos precios fueron tenidos en cuenta para el análisis comparativo, conforme se relaciona a continuación.

- CONCENTRADOS EN RANCHO LTDA
- DEL MONTE AGROSCIENCES S.A.S.
- SYAGRO COLOMBIA S.A.S.)

NOTA 2: Con el propósito de identificar el criterio más favorable para la determinación de los valores del mercado, se efectuó un análisis estadístico de las cotizaciones obtenidas, orientado a establecer la variable económica que mejor represente las condiciones actuales del mercado, garantizando así criterios de economía, eficiencia y objetividad en el estudio previo.

DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	PRECIO PROMEDIO	MEDIANA	DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN
\$ 502.502,07	\$ 4.995.000,00	\$ 5.498.333,33	\$ 5.500.000,00	9%	MENOR VALOR
\$ 51.592,15	\$ 499.500,00	\$ 556.500,00	\$ 570.000,00	9%	MENOR VALOR

NOTA 3: Teniendo en cuenta que las cotizaciones analizadas presentan una dispersión del 9 %, evidenciando un comportamiento homogéneo del mercado, y que el menor valor cotizado se encuentra dentro de un rango razonable frente al precio promedio y la mediana, se recomienda adoptar el MENOR VALOR como referencia para el análisis de mercado, al ser el criterio que mejor garantiza la eficiencia del gasto, la competitividad del proceso y la correcta utilización de los recursos públicos.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de Ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N - (N-fosfonometil-glicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro	N/A	N/A	\$ 5.092.252,65	\$ 4.995.000,00	\$ 4.995.000,00
2	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de Ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N - (N-fosfonometil-glicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro	N/A	N/A	\$ 509.225,27	\$ 499.500,00	\$ 499.500,00

NOTA 1: Con el propósito de determinar de manera objetiva y razonable el valor estimado del proceso contractual, se efectuó un análisis estadístico integral, sustentado en variables de precios históricos y precios actuales del mercado, con el fin de identificar la variable económica que mejor represente las condiciones reales y vigentes del sector.

Dicho análisis garantiza la aplicación de los principios de economía, eficiencia, objetividad y transparencia, y permite soportar técnicamente la definición del valor estimado en el estudio previo.

DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	PRECIO PROMEDIO	MEDIANA	DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN
\$ 68.768,01	\$ 4.995.000,00	\$ 5.043.626,33	\$ 5.043.626,33	1%	MENOR VALOR
\$ 6.876,80	\$ 499.500,00	\$ 504.362,64	\$ 504.362,64	1%	MENOR VALOR

Página 36 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA: Del análisis estadístico realizado, considerando de manera conjunta las variables de precios históricos debidamente actualizados y los valores vigentes del mercado, se evidencia que las cotizaciones presentan una dispersión mínima del 1 %, así como una baja desviación frente al precio promedio y la mediana, lo cual refleja un comportamiento homogéneo, estable y consistente del mercado, validando la razonabilidad de los valores analizados para la determinación del valor estimado del proceso contractual.

En este contexto, el menor valor se encuentra plenamente dentro del rango razonable definido por los referentes históricos y de mercado, sin constituir un valor atípico o artificialmente bajo; por tanto, se concluye que la alternativa del MENOR VALOR es la más favorable, al permitir una definición objetiva y eficiente del precio de referencia, garantizando la optimización de los recursos públicos, la objetividad del análisis económico y la solidez técnica del estudio previo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación será por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.233.765.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, con todos los costos directos e indirectos que causen la ejecución del contrato.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	02-02-01-003-004	10	ARINT	SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	\$1.233.765.000,00
VALOR TOTAL 2026					\$ 1.233.765.000,00

Distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA.
1	02-02-01-003-004	10	ARINT	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de Ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro	1	CANECA x 200 LITROS	\$ 4.995.000,00	\$ 4.995.000,00
2				Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de Ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro		BIDONES X 20 LITROS	\$ 499.500,00	\$ 499.500,00

Nota 1: Teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Nacional "Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Nota 1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, contemplando la ley No. 1819 del 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", en el artículo 175 modificando el artículo 424 del Estatuto Tributario el cual queda así: Artículo 424. "BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO"; los siguientes bienes bajo el tenor literal señala que están exentos de IVA según se relaciona en la norma, así:

Ley 1819 del 2016 – Art. 175	
38.08	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cintas, mechas y velas azufradas y papeles matamoscas

Nota 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, adjudicará el presente proceso contractual, hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 3: El porcentaje de descuento final que resulte al término del evento de subasta inversa electrónica, será aplicado a los valores unitarios para la ejecución del contrato, esto atendiendo a lo descrito en la nota 2 del presente ítem.

Intendente **NIXON FABIÁN SÁNCHEZ CUESTAS**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **JONATHAN ENRIQUE CAMARGO HERNÁNDEZ**
Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos

Teniente coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

Página 38 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS".

Aplica

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☒ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☒ Experiencia del proponente
- ☒ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☒ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☒ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

Página 39 de 81	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación oficial No. GS-2026-001484-DIRAN de fecha 03/01/2026 orden entrega de estudios previos y fichas técnicas.
- Comunicación oficial No. GS-2026-002632-DIRAN de fecha 06/01/2026 respuesta comunicado oficial GS-2026-001484-DIRAN.
- Comunicación oficial No. GS-2025-034583-DIRAN de fecha 02/03/2026 solicitud expedición certificado plan de compras.
- Acta Nro. AC-2026-015089-DIRAN de fecha 17/03/20256 mesa de trabajo *"REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS"*.
- Comunicación oficial No. GS-2026-036672-DIRAN de fecha 04/03/2026 solicitud viabilidad autorización apertura proceso contractual.
- Solicitud concepto y respuesta Colombia Compra Eficiente.
- Evento de cotización Nro. SC 077 2026 y SC 077 – 1 2026 plataforma SECOP II.
- Correo electrónico sin número de fecha 17/02/2026, de asunto solicitud de cotizaciones.
- Normatividad ambiental.
- Oficio Nro. – 0213 – /MDNVPDS de fecha 21 de febrero de 2025
- Consulta SECOP II.
- Consulta tienda virtual.
- Cotización de la empresa DEL MONTE AGROSCIENCES S.A.S.
- Cotización de la empresa CONCENTRADOS EN RANCHO LTDA
- Cotización de la empresa SYAGRO COLOMBIA S.A.S.

[Handwritten signature]

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de **JEFE ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS**, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN**, que una vez verificadas las necesidades de agroquímico para el desarrollo de las operaciones del área de intervención de cultivos ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, se requiere la adquisición del suministro de agroquímico para suplir esta necesidad.

En mi calidad de **ALMACENISTA DE INTENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN** que, consultado el inventario de bienes en bodega disponibles para su asignación al servicio, no existen los elementos en las características descritas en el estudio previo adelantado en la vigencia 2026 y cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO PARA LAS OPERACIONES DE INTERVENCIÓN A CULTIVOS DE USO ILÍCITO, MEDIANTE EL PROGRAMA DE ASPERSIÓN TERRESTRE (PECAT) DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS"**, en consecuencia, el Almacén de Intendencia autoriza la continuidad del proceso de contratación de los referidos elementos, de conformidad con la necesidad debidamente avalada por el señor Jefe del Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, y en estricta concordancia con el estudio previo anteriormente mencionado., así:

ÍTEM	ITEMS	UNIDAD	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD A ADQUIRIR	DEFICIT %
1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de Ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro	CANECA x 200 LITROS	1	0	1	0,00%
2	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de Ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro	BIDONES X 20 LITROS	1	0	1	0,00%

Intendente **MANUEL FERNANDO ROJAS GUTIÉRREZ**
Almacenista Dirección Antinarcóticos (E)

Teniente coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.		
2	Cumplir con la Decisión 804 Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas, Químicos, Resolución 2075 de 2019 (Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola – PQUA), Resolución 075487 de 2020 (Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la gradualidad en la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de etiquetado de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola y la metodología para la determinación de los Periodos de Carencia (PC)) y Resolución 1580 de 2022 (“Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los fabricantes, formuladores, envasadores, distribuidores, importadores y/o exportadores de los plaguicidas químicos de uso agrícola, así como los requisitos para el registro de plaguicidas químicos de uso agrícola y otras disposiciones”).		
3	Presentar ficha técnica, para el Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.		
ACTOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE REGISTRO			
4	El oferente adjuntará con la propuesta, el registro vigente como formulador, importador o comercializador de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola – PQUA, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.		
5	El oferente deberá adjuntar con la propuesta el registro nacional de plaguicida químico de uso agrícola para el producto formulado que está ofertando, donde se evidencie que tiene aprobado el uso para control de coca (Erythroxylum coca).		
6	El contratista, debe entregar la etiqueta, hoja de seguridad o ficha de datos de seguridad, donde se evidencie que el producto ofertado tiene aprobación para ser usado en el control de coca (Erythroxylum coca) con una dosis mínima de 10 litros por hectárea.		
7	El contratista debe cumplir la Resolución 2075 de 2019 (Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola-PQUA), tener registro vigente aprobado por el ICA y que no genera riesgo a polinizadores.		
8	El oferente adjuntará con la propuesta, Dictamen Técnico Toxicológico emitido por el Ministerio de la Protección Social y/o Instituto Nacional de Salud, el cual indique que el producto formulado cuente con categoría toxicológica IV (ligeramente tóxico), de acuerdo al Decreto 1843 de 1991 o categoría toxicológica IV (ligeramente peligroso), bajo norma Andina.		
9	El oferente adjuntará con la propuesta, Dictamen Técnico Ambiental y sus resoluciones modificatorias expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – o autoridades competentes, con uso en el control de coca (Erythroxylum coca), que incluya: • Dosis mínima aprobada de 10 l/ha. • Evaluación de Riesgo Ambiental – Para erradicación de cultivos ilícitos donde se evalúe el escenario de aspersión tanto aérea como terrestre.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

10	El contratista presentará Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.		
11	El contratista garantizará el transporte en la ejecución del contrato, acatando la normativa frente a la Gestión del Riesgo en la norma en mención y en el Decreto 1609 del 2002, que reglamenta el manejo y transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera, previa verificación por parte del supervisor de la documentación en cumplimiento del acatamiento normativo.		
12	El fabricante del ingrediente activo y del producto formulado deberán estar declarados en él: a) Dictamen Técnico Toxicológico - DTT emitido por el Ministerio de Protección Social y/o Instituto Nacional de Salud. b) Dictamen Técnico Ambiental - DTA, expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – o autoridades competentes. c) Registro nacional de plaguicida químico con base en el ingrediente activo glifosato y rotulado de etiqueta expedido por ICA.		
CERTIFICADOS DE COMPOSICIÓN, ANÁLISIS Y DE FABRICACIÓN			
13	El oferente adjuntará con la propuesta, el certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico Glifosato, donde la pureza sea como mínima del 95%, expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado junto con el certificado que expide el fabricante registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola.		
14	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de composición detallada del producto formulado expedido por el formulador registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro nacional de plaguicida químico, junto con el certificado de composición expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado.		
15	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico Glifosato, donde la impureza N-nitroso glifosato = NNG = N-Nitroso-N-Fosfonometil-glicina no puede ser mayor a 1 miligramo por kilogramo.		
16	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de análisis del ingrediente activo grado técnico Glifosato, donde la impureza Formaldehído no puede ser mayor a 1.3 g/kg.		
17	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de composición, el cual debe ser expedido por el fabricante del producto formulado mencionando la concentración del ingrediente activo expedido por laboratorio nacional o internacional acreditado.		
18	La estabilidad del producto deberá ser la misma después de 30 días de almacenamiento a temperaturas entre 25 y 40°C, para verificar el cumplimiento a este requisito se deberá presentar el certificado de laboratorio.		
19	El oferente junto con la propuesta, deberá anexar certificado de laboratorio sobre las propiedades fisicoquímicas del producto formulado donde debe incluir: • Color • Olor		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	• Composición Química • Densidad • Viscosidad Dinámica • pH El certificado debe ser como mínimo para uno de los ítems que el contratista haya vendido en el mismo año de la oferta o que esté ofertando o para el mismo producto/ítems que está ofertando.		
20	Garantizar que el producto formulado contenga un surfactante diferente al polioxietil amina (POEA), lo cual deberá ser soportado en el numeral 14.		
21	Los ingredientes aditivos inertes que contenga el producto formulado, deberán estar enunciados en el numeral 14.		
22	El contratista deberá certificar a través de un laboratorio nacional o internacional acreditado, que el ingrediente activo grado técnico y el producto formulado, bajo ninguna circunstancia puede contener trazas de nonilfenol o nonilfenoletoxilado.		
23	El oferente adjuntará certificación de que el fabricante del producto técnico y formulador, se encuentra registrado en el Registro Nacional de Plaguicidas y Químicos de Uso Agrícola – PQUA.		
24	El oferente suministrará declaración de origen del producto formulado que ofertó donde se incluye la planta de fabricación, formulación, ciudad y país emitido por el fabricante del producto formulado, el cual debe venir con el registro emitido por la autoridad competente en el país de origen. La declaración del origen del producto formulado debe venir de la compañía que se encuentra registrado en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola – PQUA, que es quien proveerá el producto formulado. En el caso en que se tenga más de una compañía formuladora, el proponente solo debe presentar declaración para la compañía que suministrará el producto formulado. Esta situación debe aparecer en el Dictamen Técnico Toxicológico - DTT, Dictamen Técnico Ambiental – DTA o licencia ambiental y Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola – PQUA.		
25	El producto ofertado no debe tener ninguna otra sal diferente a la Sal Isopropilamina declarada en la composición del producto formulado y presentar soporte mediante certificado de análisis emitido por un laboratorio nacional o internacional acreditado.		
26	El contratista se compromete a que cada uno de los ítems entregados mantenga las mismas condiciones (color, olor, composición química, densidad, viscosidad Dinámica, pH). Para esto, el contratista debe entregar certificado de laboratorio o del fabricante del ítem a entregar donde se certifiquen las propiedades fisicoquímicas del producto formulado (color, olor, composición química, densidad, viscosidad Dinámica, pH del producto a entregar).		
POSCONSUMO			
27	El oferente adjuntará con la propuesta, certificado de la empresa con la que tiene convenio vigente, para cumplir con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Plaguicidas.		
28	El contratista deberá suministrar un contenedor que tenga de capacidad mínimo 1 metro cubico, cumpliendo con los parámetros técnicos para almacenar los Productos Pos		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	consumo de Plaguicidas, mientras se realiza la recepción de los mismos en cada una de las bases de operaciones.		
ENTREGA Y EMPAQUE			
29	El contratista entregará un dispositivo digital con registro de calibración para medición de paso de agroquímico por base de operaciones, o de acuerdo a la necesidad que informe el supervisor; el cual debe tener las siguientes especificaciones (conteo por litros, fácil reinicio, diámetro del conducto una (1) pulgada, acople rápido en ambos sentidos). Así mismo capacitar al personal policial para el manejo del dispositivo.		
30	El producto (herbicida) deberá ser entregado en pallets de cuatro (04) canecas de 200 litros y/o bidones de 20 litros, como lo considere la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional. Debe cumplir con la normatividad		
31	El contratista deberá suministrar en cada base de operaciones uno (01) kit anti derrame por cada 10.000 litros entregados por base de operación a la Policía Nacional el cual mínimo deberá estar compuesto por: • Paños absorbentes de 50 cm x 40 cm • Guantes de nitrilo • Gusanos absorbentes • Absorbente granulado • Recogedor de mano plástico • Boisas HAZMAT rojas 70 cm de ancho x 1 metro de alto • Traje de protección a salpicaduras de químicos. Los elementos deben venir en tanque azul con tapa de seguridad.		
32	La presentación del producto debe ser líquido soluble (SL) y en caneca plástica de 200 litros con tapas de seguridad color azul para uso agropecuario y/o bidones de 20 litros con tapas de seguridad color blanco para uso agropecuario, de acuerdo con la demanda del programa.		
33	Sellos de seguridad en las canecas 200 litros y bidones de 20 litros, en caso de presentar desgaste o deterioro de estos en el transporte, el contratista deberá remplazar de manera inmediata los mismos.		
34	Certificación de calidad nacional o internacional de los envases, donde se indique claramente que es adecuado para el tipo de sustancia, características de resistencia, transporte, clima, manipulación y almacenaje. Así mismo, deberá entregarse por cada base de operaciones en un documento digital e impreso a color, especificaciones de almacenaje, transporte, manipulación, señalización (pictogramas) y otras indicaciones importantes.		
35	Las canecas y los bidones deberán contener información del producto tales como: • Fecha de elaboración del producto. • Fecha de vencimiento. • lote de producción • Pictogramas • Hoja de seguridad • Catalogo original del producto • Código de barras para realizar seguimiento al producto.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

36	El contratista deberá suministrar por cada base de operaciones, un equipo de elevación y movilización de cargas con manipulación manual de accionamiento hidráulico, destinado al levantamiento, descenso y desplazamiento horizontal de cargas, con una capacidad nominal mínima de trabajo de una (1) tonelada (1.000 kg), diseñado para operar de manera segura, controlada y eficiente sobre superficies planas y niveladas, garantizando la estabilidad de la carga y la protección del operario durante su uso.		
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO			
37	En cumplimiento al Decreto 1843 de 1991 en su artículo 172 que dice: "el personal que labore con plaguicidas deberá recibir cursos de capacitación y entrenamiento por cuenta de la persona natural o jurídica que los contrate". El contratista deberá suministrar capacitación a nivel nacional a los operadores del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión de la Dirección de Antinarcóticos. La capacitación tendrá una intensidad mínima de sesenta (60) horas teórico-prácticas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar, tomando como guía los temas descritos en los artículos 172, 173, 174 y 175 del Decreto 1843 de 1991, en lo relacionado principalmente con la manipulación de productos químicos, así mismo, la entidad oficial o privada que realice la capacitación deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". Con previa autorización del supervisor del contrato se establecerán los lugares, temáticas y fechas para llevar a cabo la capacitación de acuerdo a disponibilidad, en donde el contratista deberá asumir los costos de transporte, alimentación y hospedaje del instructor que se designe para esta actividad.		
NORMATIVIDAD AMBIENTAL		CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar certificación del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.		
3	El futuro contratista entregará las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos.		
4	El oferente cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada y entregara al supervisor del contrato copias de las actas y/o certificados de disposición final.		
5	El oferente deberá garantizar el cumplimiento del Decreto No. 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" así mismo suministrara la capacitación al personal del Área de Aviación previa coordinación con el supervisor del contrato.		
6	El contratista deberá cumplir con el Decreto 1609 de 2002 "Transporte de mercancías peligrosas" del Ministerio de transporte y deberá cumplir con el decreto 1843 de 1991 capítulo 8 "Uso y manejo de plaguicidas" del Ministerio de salud.		
7	De aplicar, el oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 1675 de 2013 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Plaguicidas que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

8	El futuro contratista cumplirá con lo estipulado en la Ley 55 de 1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990".												
9	El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto No. 1843 DE 1991 (Julio 22) "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V,VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas".												
ÍTEM	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE										
1	Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes – RUP, y acreditar experiencia en la clasificación "UNSPSC" que más adelante se relaciona, establecidas en la CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) del pliego de condiciones, cuyo presupuesto ejecutado sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV para la vigencia 2026 al momento de la evaluación.												
	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>VALOR EXPRESADO EN SMMLV</th></tr><tr><td>10171700</td><td>Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros</td><td>Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas</td><td>Herbicidas</td><td>704,64</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	10171700	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas	704,64		
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV								
	10171700	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas	704,64								
	NOTAS:												
	I) Dentro del Registro Único de Proponentes - RUP, se debe establecer el segmento, familia, clase, según lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas V.14.080.												
	II) La entidad podrá solicitar al oferente de manera adicional certificaciones de experiencia, copias de contratos, actas de liquidación, facturas o cualquier otro documento, que permita corroborar información relativa a la experiencia acreditada.												
	III) En caso de allegarse certificaciones, estas deben contener como minino la siguiente información:												
	1. Nombre o razón social del contratante.												
	2. Nombre o razón social del contratista.												
3. Objeto del contrato.													
4. Fecha de inicio del contrato.													
5. Fecha de terminación del contrato.													
6. Valor del contrato.													
7. Valor ejecutado del contrato.													
8. Datos de contacto de contratante (Dirección, teléfono y correo electrónico).													
9. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por quien expide la certificación).													
10. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.													
• No se aceptarán certificaciones de subcontratistas ni de subcontratos, por tanto, la experiencia acreditada deberá ser directa.													
• No se aceptarán auto certificaciones.													
• No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error o engaño a la Dirección de Antinarcóticos.													
• Cuando se certifique contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para													

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del proponente, para lo cual deberá anexar junto con la propuesta el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

- IV) En el caso de proponentes plurales (Consortio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la experiencia acreditada corresponderá a la suma de las experiencias de sus integrantes, por lo que, cada integrante deberá aportar experiencia a la respectiva forma asociativa, con el código UNSPSC exigido para este proceso.
- V) Para los contratos acreditados, y ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado.
- VI) No podrá acumularse la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- VII) En caso de que la constitución del proponente sea inferior a tres (3) años a la diligencia de cierre de esta contratación, será válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.
- VIII) De conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de propuestas del presente proceso de contratación
- IX) En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (sí la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- X) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán el requisito de experiencia allegando certificaciones de los respectivos contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato (En la moneda aplicable al contrato).
- Valor ejecutado del contrato.
- Datos de contacto de contratante (Dirección, teléfono y correo electrónico).
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

persona autorizada por quien expide la certificación).

- Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Notas aplicables a las certificaciones de experiencia:

- No se aceptan certificaciones de subcontratistas ni de subcontratos, y por tanto, la experiencia acreditada deberá ser directa.
- No se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error o engaño a la Dirección de Antinarcóticos.
- Cuando se certifique contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del proponente, para lo cual deberá anexar junto con la propuesta el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 1: En el caso de proponentes plurales (Consortio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la experiencia acreditada corresponderá a la suma de las experiencias de sus integrantes, por lo que, cada integrante deberá aportar experiencia a la respectiva forma asociativa.

Nota 2: Para los contratos acreditados, y ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado.

Nota 3: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión.

Nota 4: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

Nota 5: Cuando el valor del contrato acreditado sea en moneda extranjera, dicho valor deberá convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Nota 6: Con el fin de ampliar la información de experiencia certificada, el proponente deberá anexar también copia del contrato (s) acreditado (s), facturas o documento equivalente en su país de origen, acta de liquidación o documento equivalente en su país de origen (Si aplica), y el certificado de existencia legal de la persona o empresa contratante extranjero, emitido por la autoridad competente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

del país de origen (Cámara de Comercio, autoridad de registro mercantil o su equivalente), con una vigencia no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta contratación; así mismo el oferente también deberá allegar la acreditación del Unique Entity Identifier (UEI) para el caso de empresas de los EEUU o del identificador equivalente verificable para los demás países.

Nota 7: Toda la documentación del proponente extranjero sin domicilio en Colombia, deberá estar apostillada o legalizada vía consular si el país no hace parte del Convenio de La Haya. Así mismo deberá estar acompañada con su respectiva traducción oficial en castellano en caso de encontrarse en un idioma diferente.

Nota 8: Toda la documentación anterior, será objeto de verificación por parte del comité evaluador, el cual podrá tomar contacto directamente con el contratante o autoridades en el extranjero haciendo uso de los medios oficiales que se dispongan para tal fin. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el oferente suscribió, ejecutó o cumplió el contrato acreditado.

Intendente **NIXON FABIÁN SÁNCHEZ CUESTAS**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **JONATHAN ENRIQUE CAMARGO HERNÁNDEZ**
Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos

Teniente coronel **SMAEL EUDORO MURCIA SABOYA**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	Once por ciento (11%) del monto del presupuesto oficial asignado.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el once por ciento (11%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.	En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta será del diez por ciento (10%).			En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%).
	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del bien durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total, del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	Quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

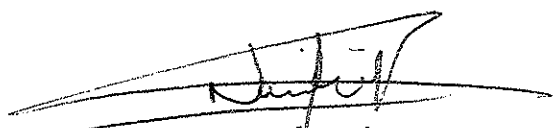
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

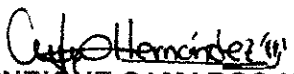


POLICÍA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad


Intendente NIXON FABIAN SÁNCHEZ CUESTAS
Estructurador Estudio Previo


Mayor JONATHAN ENRIQUE CAMARGO HERNÁNDEZ
Comandante Compañía Antinarcoóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos


Teniente coronel ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO O CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERTAS	DECLARATORIA DEL DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MEJOR	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	EN EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR EL DUEÑO LA NECESIDAD	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	ESTUDIO DE MERCADO QUE UNA VEZ SE EFECTUE EL ESTUDIO DE MERCADO	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN PROTESTAS Y NO SE REALICE LA ENTREGA OPORTUNA	LA NO ENTREGA DEL SUMINISTRO DEL AGROQUÍMICO LA OPERACIÓN	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	PREVERIR VÍAS ALTERNAS Y PODER REALIZAR ENTREGA EN EL PLAZO ESTABLECIDO DEL SUMINISTRO DEL AGROQUÍMICO Y ESTAR INFORMADO DEL ESTADO DE LAS VÍAS	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL	
3	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALESDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA.	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.	1	3	4	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ETAPA PRECONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA.	
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	INICIAR DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCCIONATORIO	2	3	5	MEDIO	SI	NO	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO FORMAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA	VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA	



POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS BIENES Y MEDIOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	EN MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN Y SERVICIO	EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y AFECTAR PÓLIZAS.	1	2	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISOR	MENSUAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL PRESENTE CONTRATO	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	2	3	4	5	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL	
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE OCASIONEN DAÑOS A UN TERCERO	DEMANDAS DE CONTRA ENTIDAD	2	3	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	AMPARA OCURRENCIA DE PERJUICIOS A UN TERCERO A TRAVÉS DE LA PÓLIZA	1	2	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA CON PLENA VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

[Handwritten signature]

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE EXPIDIAN NUEVAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO NACIONAL QUE MODIFIQUEN, RESTRIBAN O AFECTEN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO. LAS CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES INICIALMENTE PACTADAS.	SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	VÍO DEL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO AL MARCO NORMATIVO. EL CONTRATO PODRÁ MODIFICARSE PARA SU ADECUACIÓN, O SUSPENDERSE O TERMINARSE SIN QUE SE GENERE OBLIGACIÓN ALGUNA PARA LA ENTIDAD RESPECTO DE CANTIDADES NO EJECUTADAS.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FLUCTUACIÓN EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO	INCREMENTO DEL PRECIO DEL ELEMENTO EN EL CASO DE SER IMPORTADO O RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA LOS POSIBLES INCREMENTOS	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA	TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO	
11	ESPECIFICO	INTERNO Y EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FUGAS Y DERRAMES	ROTURA DE ENVASES POR MALA ESTIBA, VIBRACIONES O ACCIDENTES VIALES QUE CONTAMINAN SUELO Y FUENTES DE AGUA.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	CONTAR CON LOS KITS ANTIDERRAMES (ABSORBENTES, PALAS, ESCOBAS) Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) EN EL VEHICULO Y ZONA DE ALMACENAJE.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN Y SERVICIO	EN CADA ENTREGA SEGUN LO SOLICITADO Y ALMACENAJE	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOL OGIA DEL PROCESO	
12	ESPECIFICO	INTERNO Y EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCENDIOS / REACCIONES	CONDICIONES EXTREMAS DE CALOR O HUMEDAD PUEDEN DESCOMPONER O PRODUCIR INCENDIOS	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EVITAR CARGAR / DESCARGA BAJO LLUVIA INTENSA O CALOR EXTREMO PARA PREVENIR DAÑOS EN ENVASES.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN, SERVICIO Y ALMACENAJE	EN CADA ENTREGA SEGUN LO SOLICITADO Y ALMACENAJE	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOL OGIA DEL PROCESO	
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTE SINISTRO (ACCIDENTE DE TRANSITO)	LA NO ENTREGA DEL SUMINISTRO DEL AGROQUIMICO ENTORPECIENDO LA OPERACIÓN	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	PREVER STOCK EN BODEGA PARA REALIZAR LA ENTREGA EN EL PLAZO ESTABLECIDO DEL SUMINISTRO DEL AGROQUIMICO	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN PARA LA ENTREGA	ENTREGA DEL AGROQUIMICO EN EL SITIO ESTABLECIDO	INFORME DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOL OGIA DEL PROCESO	

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

14	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTE PUESTOS DE CONTROL POR PARTE DE TRANSITO	LA NO ENTREGA DEL SUMINISTRO AGROQUIMICO EN EL ENTORNO DE LA OPERACION	1	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	PORTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRANSPORTE DEL AGROQUIMICO Y LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS) DE CADA PRODUCTO PARA EMERGENCIAS.	1	2	3	4	5	6	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN PARA LA ENTREGA	ENTREGA DEL AGROQUIMICO O EN EL SITIO ESTABLECIDO	INFORME DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
15	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTAMINACIÓN CRUZADA TRANSPORTANDO EL AGROQUIMICO CON ALIMENTOS, PERSONAS FORRALES, PERSONAS O ANIMALES.	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	1	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS BIENES Y MEDIOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS	1	2	3	4	5	6	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN Y SERVICIO	EN CADA ENTREGA SEGUN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO

[Signature]

Intendente NIXON FABIAN SANCHEZ CUESTAS
Estructurador Estudio Previo

[Signature]

Mayor JONATHAN ENRIQUE CAMARGO HERNÁNDEZ
Comandante Operaciones de Intervención de Cultivos Ilícitos

[Signature]

Coronel ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)



FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

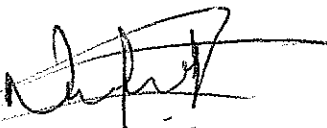
Plaguicida químico de uso agrícola con composición garantizada de ingrediente activo: Glifosato 480g/litro, el cual equivale a sal isopropilamina N – (N-fosfonometil-glicina) equivalente a 356 ±5% en forma de ácido de formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p 1 litro.

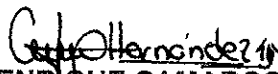
UNIDAD DE MEDIDA

CANECA POR 200 LITROS – BIDON POR 20 LITROS

DESCRIPCIÓN GENERAL

SUMINISTRO DE AGROQUÍMICO: El agroquímico requerido para las operaciones de intervención a cultivos de uso ilícito es de 240 canecas de 200 litros y 70 bidones de 20 litros de agroquímico.


Intendente **NIXON FABIAN SÁNCHEZ CUESTAS**
Estructurador Estudio Previo


Mayor **JONATHAN ENRIQUE CAMARGO HERNÁNDEZ**
Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos


Teniente coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El contratista garantizará el transporte en la ejecución del contrato, acatando la normativa frente a la Gestión del Riesgo en la norma en mención y en el Decreto 1609 del 2002, que reglamenta el manejo y transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera, previa verificación por parte del supervisor de la documentación en cumplimiento del acatamiento normativo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

12. El contratista debe cumplir la Resolución 2075 de 2019 (Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola-PQUA), tener registro vigente aprobado por el ICA y que no genera riesgo a polinizadores.
13. El contratista presentará Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

POLICÍA NACIONAL

Unidad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIA A LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elaboración de estudios previos para contratos,
Número Diligencia al número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	...	...	...	☐	☐	☐	...	...	...	...
2	...	...	...	☐	☐	☐	...	...	...	...
3	...	...	...	☐	☐	☐	...	...	...	...
4	...	...	...	☐	☐	☐	...	...	...	...
5	...	...	...	☐	☐	☐	...	...	...	...
TOTAL								...		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: ...

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): ...

Nombre Representante Legal: ...

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): ...

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
Total		<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalCargo: Diligenciar cargoNúmero de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

POLICÍA NACIONAL

Global, infectious diseases

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIFERENCIAR LA UNIFORMIDAD QUE EXISTENCIA LA OFICINA Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de según la modalidad de contratación,
Número según el objeto del proceso cuyo objeto es: Transmisión del objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clase

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Unidad Ejecutiva del no. 100 de la Policía del municipioIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Eligencio de la Cruz / Eligencio de la Cruz / Eligencio de la Cruz

Nombre Representante Legal: Indicar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐) Oligenior al documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elaborar la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elaborar la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*

Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*

Teléfono: *Diligenciar teléfono de contacto del proveedor*

Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciónes*

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR A LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elejir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*

Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

Dirección: *Diligenciar la dirección del proponente*

Teléfono: *Diligenciar teléfono de contacto del proponente*

Email: *Diligenciar correo electrónico de aplicación*

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal; domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,² son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Delimitar el nombre completo del proponente*

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Delimitar la identificación del proponente*

Nombre Representante Legal: *Delimitar el nombre completo del representante legal*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Delimitar el documento de identificación del representante legal*

Dirección: *Delimitar la dirección del proponente*

Teléfono: *Delimitar teléfonos de contacto del proponente*

Email: *Delimitar correo electrónico de notificaciones*

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

² Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,
Número diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA



POLICÍA NACIONAL

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*

Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: *Diligenciar el nombre completo del proponente*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

Cargo: *Diligenciar cargo*

Número de la Tarjeta Profesional: *Diligenciar el número de la tarjeta profesional*

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", La adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica, bajo los siguientes criterios:

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica".

SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del proponente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten **HABILITADAS** en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido:

- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

**APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)**

La Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen la oferta económica inicial de precios de los proponentes habilitados en la fecha y hora programada antes de la diligencia de subasta electrónica, lo anterior con el propósito que los evaluadores del comité verifiquen dichas ofertas y determinen el precio de arranque. Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de realizar su oferta a través del sobre No. 2 oferta económica.

La oferta económica inicial que no cumpla con los precios establecidos por la entidad de acuerdo con lo estipulado en el párrafo anterior, quedará inhabilitada para participar en la diligencia de subasta.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.

- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL Para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación se llevará a cabo de manera presencial, en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cra. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	según cronograma Secop II	09:00 a 12:00 am Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACIÓN VÍA INTERNET	según cronograma Secop II	Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPONENTE ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 15 minutos.
- Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote1 y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN****POLICÍA NACIONAL**

o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"... , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El porcentaje de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor de los ofrecidos en el sobre No 2 por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Para que los lances sean validos deberán reflejar una margen de mejora de la oferta mínimo del 1%, lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca un margen mayor.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos cinco (5) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando en diez (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los proponentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único proponente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Descalificación de las ofertas.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

POLICÍA NACIONAL

para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

DIRECTORIO SECOP II

El día 03/03/2025 se realizó la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Dentro del Segmento: Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros, Familia: Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas, Clase: Herbicidas, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 577 empresas que pueden suministrar este recurso, de las cuales 3 se encontraban interesadas en los eventos, sin embargo, se les solicitó cotización vía correo electrónico sin número de fecha 23/02/2025, a empresas del mercado con el fin de obtener valores que soportan el estudio de mercado, recibiendo respuesta favorable por las tres empresas cotizantes, así:

EMPRESA No. 1	
RAZÓN SOCIAL	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA
NIT	830043063-1
CONTACTO	FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON
DIRECCIÓN	Calle 98 No. 47ª-08
E MAIL	rancheros61@hotmail.com
CELULAR	3102692150

EMPRESA No. 2	
RAZÓN SOCIAL	DEL MONTE AGROSCIENCES S.A.S.
NIT	900.450.099-3
CONTACTO	IVAN RAMIREZ GARCÍA-PERALTA
DIRECCIÓN	KM 1.5 VÍA CHIA CAJICÁ CENTRO EMPRESARIAL OXUS OF 508
E MAIL	GERENCIA@DELMONTEAGRO.COM.CO
CELULAR	3173003460

EMPRESA No. 3	
RAZÓN SOCIAL	SYAGRO COLOMBIA S.A.S.
NIT	901464965
CONTACTO	JAIR LIBARDO YARA ROMERO
DIRECCIÓN	Calle 9 Nro. 42 – 39 BODEGA D32
E MAIL	info@syagro.co
CELULAR	3123273648

INDICADORES FINANCIEROS

Para efectos de la verificación financiera las personas naturales o jurídicas, consorcio o uniones temporales deberán acreditar mediante la presentación del certificado de inscripción, clasificación y calificación de registro único de proponentes vigente, actualizado y en firme, o en plazo de firmeza (hasta el día antes de la adjudicación) expedido por la cámara de comercio del domicilio respectivo, los siguientes índices de capacidad financiera con corte a 31 de diciembre del 2024 o de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

POLICÍA NACIONAL

Los indicadores financieros mínimos requeridos son los siguientes:

Consulta realizada el día 23/02/2026, por lo cual se extraerá la información financiera aleatoriamente de 10 empresas en los diferentes códigos, hasta completar al menos 10 empresas junto con las firmas que presentaron cotización, con el fin de establecer los indicadores financieros para la presente compra.

EMPRESA No. 1	
Razón social	INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES
Dirección	Calle 94 A Nro. 13 – 34 OFI 105
Teléfono	6014672255
Correo electrónico	contabilidad@maquicolombia.com
Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	9,00
Índice de endeudamiento	0,30
Razón de cobertura de interés	7,24
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	0,19
Rentabilidad del activo	0,13
EMPRESA No. 2	
Razón social	AGROVET MEDICAL S.A.S.
Dirección	Calle 25 Nro. 2 E – 04 Chia - Cundinamarca
Teléfono	3134789529
Correo electrónico	agrovvetmedical@outlook.com
Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	30,98
Índice de endeudamiento	0,16
Razón de cobertura de interés	798,74
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	0,41
Rentabilidad del activo	0,34
EMPRESA No. 3	
Razón social	ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA
Dirección	calle 94 Nro. 48 – 37 Bucaramanga - Santander
Teléfono	3215719262
Correo electrónico	hernandosalazar2@hotmail.com
Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	60,88
Índice de endeudamiento	0,09
Razón de cobertura de interés	359,30
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	0,40
Rentabilidad del activo	0,36
EMPRESA No. 4	
Razón social	AAA DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.
Dirección	Calle 36 Nro. 31 – 39 OF 112 Bucaramanga - Santander
Teléfono	3156437628

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



POLICÍA NACIONAL

Teléfono	3156414885 - 3122960081
Correo electrónico	facturacion@corporacionsevahumeda.org
Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	1,70
Índice de endeudamiento	0,52
Razón de cobertura de interés	35,96
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	0,07
Rentabilidad del activo	0,03

EMPRESA No. 9	
Razón social	ANTIOQUEÑA DE SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Dirección	Carrera 16 Nro. 8 - 46 Florencia - Caquetá
Teléfono	3134317291
Correo electrónico	aranco@insuagro.com
Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	6,74
Índice de endeudamiento	0,12
Razón de cobertura de interés	26,46
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	0,35
Rentabilidad del activo	0,30

EMPRESA No. 10	
Razón social	DEL MONTE AGROSCIENCES S.A.S.
Dirección	KM 1.5 VIA CHIA-CAJICA EDIF OXUS OFI 508
Teléfono	3173003460
Correo electrónico	gerencia@delmonteagro.com.co
Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	19,28
Índice de endeudamiento	0,04
Razón de cobertura de interés	14.926,31
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	0,46
Rentabilidad del activo	0,44

EMPRESA No. 11	
Razón social	CONCENTRADOS EN RANCHO LTDA
Dirección	CALLE 98 Nro. 47ª - 08
Teléfono	3102692150
Correo electrónico	rancheros61@hotmail.com
Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	2,42
Índice de endeudamiento	0,41
Razón de cobertura de interés	2,64
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	0,23
Rentabilidad del activo	0,13

En virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participaran en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

POLICÍA NACIONAL

Correo electrónico	aaadecolombia@gmail.com
Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	5,67
Índice de endeudamiento	0,17
Razón de cobertura de interés	742,72
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	0,10
Rentabilidad del activo	0,08

EMPRESA No. 5	
Razón social	AGRODASIN
Dirección	Carrera 3 Nro. 13 – 47 Talaigua Nuevo - Bolívar
Teléfono	3502355305
Correo electrónico	agrodasin@gmail.com
Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	2,19
Índice de endeudamiento	0,43
Razón de cobertura de interés	5,34
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	0,02
Rentabilidad del activo	0,01

EMPRESA No. 6	
Razón social	AGRO - TECH S.A.S. BIC
Dirección	Calle 52 Nro. 49 – 28 OF 201 Medellín - Antioquia
Teléfono	3113144070
Correo electrónico	roanvaca@hotmail.com
Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	6,01
Índice de endeudamiento	0,20
Razón de cobertura de interés	63,12
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	0,27
Rentabilidad del activo	0,21

EMPRESA No. 7	
Razón social	ASOCIACION DE PROFESIONALES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO
Dirección	CORREGIMIENTO CAÑAVERAL SIPI - CHOCO
Teléfono	3117447422
Correo electrónico	elyobo27@hotmail.com
Capacidad Financiera	
Índice de liquidez	2,73
Índice de endeudamiento	0,44
Razón de cobertura de interés	276,24
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	0,05
Rentabilidad del activo	0,03

EMPRESA No. 8	
Razón social	ALMACEN INSUAGRO LIMITADA
Dirección	Calle 85 Nro. 11 - 37

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



POLICÍA NACIONAL

extraídos de diez (10) empresas identificadas por el estructurador del presente documento, inscritas en el directorio de SECOP II, conforme a los códigos UNSPSC requeridos en la presente contratación y previa verificación del registro único de proponentes (RUP), así como el registro único empresarial (RUES), documento que se encuentra publicado en mencionado portal web, a lo cual se aplicara la mediana así:

Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Índice de endeudamiento	Cobertura de Intereses
PROVEEDOR 1	1,92	0,13	9,01	0,30	7,24
PROVEEDOR 2	0,42	0,35	30,98	0,16	798,74
PROVEEDOR 3	0,41	0,37	60,88	0,09	359,30
PROVEEDOR 4	0,10	0,09	5,67	0,17	742,72
PROVEEDOR 5	0,23	0,14	2,43	0,42	2,65
PROVEEDOR 6	0,47	0,44	19,28	0,05	14926,31
PROVEEDOR 7	0,19	0,11	3,43	0,41	75,57
PROVEEDOR 8	0,27	0,22	6,02	0,21	63,12
PROVEEDOR 9	0,06	0,03	2,74	0,45	276,25
PROVEEDOR 10	0,08	0,04	1,70	0,53	35,96
PROVEEDOR 11	0,35	0,31	6,75	0,12	26,47
a. Media Aritmética	0,41	0,20	13,54	0,26	1.574,03
Promedio sin negativos	0,41	0,20	13,54	0,26	1.574,03
b. Media Podada	0,32	0,22	11,00	0,30	298,50
c. Mediana	0,27	0,14	11,57	0,21	75,57
d. Mínimo	0,06	0,03	1,70	0,05	2,65
e. Máximo	1,92	0,44	60,88	0,53	14.926,31
f. Desviación estándar	0,50	0,14	17,18	0,16	4.231,36

CONSULTA DE INDICADORES HISTÓRICOS

Consultados los archivos de la Dirección de Antinarcóticos en las tres últimas vigencias se encontraron registros de procesos con iguales características, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN PN DIRAN SA 052 2021	CRITERIO DE SELECCIÓN PN DIRAN SA 055 2022	CRITERIO DE SELECCIÓN PN DIRAN SA 003 2025
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	≥1,41	≥1,50	≥1,44
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	≤66%	≤65%	≤65%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	≥35% del presupuesto oficial	≥70% del presupuesto oficial	≥47% del presupuesto oficial
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	≥1,12	≥3	≥1,75
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	≥0,05	≥0,10	≥0,07
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	≥0,03	≥0,05	≥0,04

INDICADORES ECONÓMICOS

Como consecuencia del anterior análisis de los indicadores históricos, directorio SECOP II, el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y forma de ejecución del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes, así:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

POLICÍA NACIONAL

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	$\geq 1,70$
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 53\%$
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	$\geq 70\%$ del presupuesto oficial asignado
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	$\geq 2,65$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0,06$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq 0,03$

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- ✓ **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las once (11) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- ✓ **Media podada:** para la aplicación de esta medida se tomó una muestra de once (11) empresas, donde no se tuvo en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- ✓ **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diez (11) empresas de la muestra poblacional.
- ✓ **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las once (11) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
- ✓ **Máximo:** promedia el valor del indicador de las once (11) empresas asignando el límite superior.
- ✓ **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

- Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.
- En indicador Razón cobertura de interés al proponente que no reporte esta información en el RUP (es decir que aparezca indeterminado) este indicador será calificado como cumple.
- Para la evaluación de la capacidad financiera de proponentes plurales se aplicará en los valores absolutos como el Capital de Trabajo la fórmula sumatoria, y en los índices como Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, serán el resultado de la ponderación de estos según el porcentaje de participación de los miembros.

FORMULA SUMATORIA:

$$\begin{aligned} \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \end{aligned}$$

FORMULA PONDERACIÓN DE COMPONENTES:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

POLICÍA NACIONAL

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP el cual debe presentar la información actualizada y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025.

NOTA

Una vez realizada la revisión de los indicadores financieros presentados, informamos que estos se consideran razonables y acordes con los criterios establecidos.

Asimismo, se verificó que los indicadores responden a la metodología definida en el manual de Colombia Compra Eficiente, cumpliendo con los lineamientos técnicos y parámetros allí señalados.

Revisó ADRIANA REYES MENDIETA
Tributarista DIRAN

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

La procedencia de los bienes será nacional o procedencia extranjera a través de los respectivos productores y/o distribuidores y/o comerciantes, de reconocida trayectoria, con capacidad para suministrar los bienes objeto del presente estudio previo con la posibilidad de participación de un amplio número oferentes.

Intendente NIXON FABIÁN SÁNCHEZ CUESTAS
Estructurador Estudio Previo

Mayor JONATHAN ENRIQUE CAMARGO HERNÁNDEZ
Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos

Teniente coronel ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

